



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

21 DE JUNIO DE 2016

No. 98

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el periodo de consulta pública sobre el Proyecto del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020 4

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor “Metrobús Reforma” 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el balance entre oferta y demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor “Metrobús Reforma” 19

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer dos Programas Sociales que otorga la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 45

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el reconocimiento de las concentraciones de comerciantes en la Delegación Iztacalco 49

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultar el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, con número de Registro MEO-32/090616-E-FMPT-14/2013 50

Instituto Electoral

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la sanción de amonestación pública que le fue impuesta al C. Francisco de Jesús Enríquez Silva, por la Contraloría General 51

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-007-16 a 30001133-019-16.- Convocatoria Pública Nacional N° 006-2016.- Contratación de diversas obras públicas 52
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30105003-001-16 a 30105003-018-16.- Convocatoria No. 001.- Contratación de diversas obras públicas 62

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Respaltec Computacional, S.A. de C.V. 70
- ◆ Saludcoop México, S.A. de C.V. 71
- ◆ Enlace Comercial Génesis, S.A. de C.V. 72
- ◆ Textiles Industrias Plumver, S.A. de C.V. 72
- ◆ **Edictos** 73
- ◆ Aviso 74



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracciones I, IV, XVII, XIX y XXVII, 18, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22, 23, 166 y 170 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 4 fracciones I y II, 6 fracción II, 11 fracciones I a XX de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 1, 4 y 5 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; así como las demás disposiciones jurídicas aplicables; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en su artículo 11 establece las disposiciones de la Política Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos, bajo los criterios de reducción de la generación de residuos sólidos, separación en fuente, reincorporación al ciclo productivo de materiales reutilizables o reciclables, empleo de infraestructura para su adecuado manejo, promoción de la cultura, educación y capacitación ambiental, generación y difusión de información, responsabilidad compartida, participación de la población, sociedad civil organizada y sector privado, así como la definición de estrategias sectoriales e intersectoriales donde se armonicen las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales, en un contexto de desarrollo sustentable; asimismo establece que para la elaboración de los programas a los que se refiere esa Ley, las autoridades competentes promoverán la participación de la sociedad.

Que el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de octubre de 2008 dispone en el artículo 5, que el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será revisado y actualizado en su totalidad cada cinco años, y podrá ser modificado cuando lo considere conveniente la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que se hizo necesario desarrollar el proyecto denominado “Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020 (PGIRS)”.

Que el Programa recoge aquellas estrategias planteadas en el anterior, mismas que a través del diagnóstico y evaluación realizada, se identificaron como útiles, y para adecuarlo a las actuales situaciones, se integran las estrategias, principios, metas, subprogramas y acciones necesarias para reiniciar y sostener la acción esencial del Programa, que es la separación y manejo adecuado de los residuos de los residuos sólidos.

Que para lograr una gestión integral de los residuos sólidos se requiere un instrumento rector en el que se establezcan la política ambiental en la materia, así como estrategias, metas, lineamientos, acciones y recomendaciones para el desarrollo de los programas para la prestación del Servicio Público de Limpia de la Secretaría de Obras y Servicios y de las Delegaciones en el ámbito de sus respectivas competencias, integrados a una estrategia de instrumentación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, por todo lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2020

PRIMERO. A través del presente aviso se da a conocer el inicio del periodo de consulta pública del proyecto “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2020”.

SEGUNDO. El periodo de consulta pública se llevará a cabo dentro de los siguientes 15 días naturales, contados a partir del día posterior a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso es dirigido a las y los habitantes de la Ciudad de México, Instituciones de Educación Superior, Miembros de Organizaciones Sociales, Sector Privado, Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Grupos Ecologistas, Estudiantes y al Público en General, conforme a las siguientes:

BASES

1. El proyecto “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2020” estará disponible para consulta pública en el sitio oficial de internet de la Secretaría del Medio Ambiente siguiente:

<http://www.sedema.cdmx.gob.mx/sedema/index.php/temas-ambientales/programas-generales/residuos-solidos>

2. Con el objeto de conocer las diversas opiniones y propuestas, se establecen los siguientes mecanismos para hacer llegar y/o ingresar dichos comentarios:

A. Los interesados podrá manifestar sus observaciones o propuestas por escrito, por medio de los correos electrónicos: consulta.pgirsdf@gmail.com; pgirsdf.2015@gmail.com; pgirsdf.consulta@gmail.com.

B. O bien, presentando sus aportaciones por escrito, ante Oficialía de Partes de la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, sexto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06090, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

3. Todos los comentarios, opiniones y/o propuestas se deberán dirigir a la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas; asimismo, indicar el nombre, denominación o razón social de la persona que los ingresa, así como el domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones.

4. Los comentarios y/u observaciones deberán ser enviados en idioma español, con el sustento y justificación técnica suficiente, así como el fundamento jurídico correspondiente ante el citado proyecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las Observaciones y/o Comentarios ingresados que no cumplan con lo establecido en el presente aviso no serán tomados en cuenta para efecto de su incorporación en el Programa.

Dado en la Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS REFORMA”.

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, asistido por el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús, con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones VIII, IX y XIV, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, III, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX, 40 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y Transitorios Tercero y Quinto de su reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014; 1°, 2° fracciones I y V, 5°, 6°, 7°, 9° fracciones XIV, XXIV, XXVIII, XXXII, LI, LVI, LXXIII, LXXXVI, LXXXVII, LXXXIX, XCIX, CIII y CIV, 10 fracción I, 12 fracciones I, V, VI, VII, IX, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XLIX y LXI, 55 fracción I, 56 fracción I inciso b), 60, 61, 78 fracción IV, 80, 81, 84, 85 fracción I y II, 86, 87, 92, 99 y 100 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como los artículos Transitorios, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014; 1°, 2° fracción IX inciso a), 17, 19, 22, 40, 42 Bis, 42 Ter, 69 fracción IV, 72 y 73 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; Primero, Segundo, Cuarto fracciones II y IV y Décimo Cuarto fracciones I, II, X y XVIII del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús; y 1°, 2° fracción V, 5° fracción II y 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; y

C O N S I D E R A N D O

Que el “Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018” establece como uno de sus ejes estratégicos el desarrollo económico sustentable, que entre sus objetivos considera el mejoramiento de la calidad del aire mediante la reducción de las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, como respuesta a los efectos negativos de la dinámica urbana desordenada, propiciada por el aumento poblacional la Zona Metropolitana del Valle de México y el crecimiento desordenado de la mancha urbana, con el consiguiente incremento en la cantidad y longitud de los desplazamientos de sus habitantes, en detrimento de su calidad de vida;

Que el transporte público de pasajeros adolece de importantes deficiencias físicas, operativas, administrativas y económicas que se reflejan en incapacidad para renovar el parque vehicular, introducir tecnología ambiental actualizada y profesionalizar la prestación del servicio, motivo por el cual el “Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018” lo incluye como un área de oportunidad dentro de su eje estratégico 4 “Habitabilidad, servicios, espacio público e infraestructura”, estableciendo como objetivo su expansión y reconfiguración en un sistema integrado que articule física, operativa y tecnológicamente diferentes modos y sistemas, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, accesibilidad y cobertura;

Que el “Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal 2013 – 2018” contempla como una de sus acciones incrementar en 100 kilómetros la red de Metrobús, por lo cual, la incorporación del corredor “Metrobús Reforma” que funcionará como Línea 7 viene a contribuir al cumplimiento de esta meta, con una extensión de 15 Km comprendida del Centro de Transferencia Modal “Indios Verdes” a la intersección de la Av. Paseo de La Reforma con el Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos);

Que el Aviso por el que se aprueba el establecimiento del Sistema de Transporte Público, denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004; y el artículo 9°, fracción XXIV de la Ley de Movilidad establecen como características de los corredores de transporte las siguientes:

- a) Servicio de transporte público de pasajeros colectivo de mediana o alta capacidad.
- b) Operación regulada
- c) Recaudo centralizado
- d) Operan de manera exclusiva en vialidades con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados.

- e) Paradas predeterminadas e infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo de los recorridos y terminales en su origen y destino.
- f) Organización para la prestación del servicio como personas morales.

Con objeto de mejorar radicalmente el autotransporte público de pasajeros en vialidades con alta concentración de oferta y demanda, contribuyendo al cuidado del medio ambiente de la Ciudad mediante la aplicación de nuevas tecnologías.

Que los artículos 74 y 75 de la Ley de Movilidad disponen la incorporación gradual del transporte público concesionado a un sistema integrado, con articulación física, operacional, informativa, de imagen y de medio de pago, que funcione bajo el concepto de complementariedad entre los diferentes modos de transporte.

Que para administrar de manera adecuada y eficaz el “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, se creó el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado “Metrobús”, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial el 9 de marzo de 2005. Metrobús se encuentra sectorizado a la Secretaría de Movilidad y tiene por objeto la planeación, administración y control del sistema de corredores, basado en los principios de legalidad honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y profesionalismo de acuerdo con la normatividad, con el propósito de atender de manera eficiente, segura y con menores tiempos de recorridos la demanda de transporte público en la Ciudad de México;

Que los artículos 15, fracción IX y 31 de la Ley Orgánica; y 10, fracción I y 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México disponen que el Jefe de Gobierno se auxiliará de la Secretaría de Movilidad para el despacho de los asuntos en materia de transporte, con las facultades que ambos ordenamientos le confieren.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, por lo cual la Administración Pública tiene la obligación de proporcionarlos ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones;

Que el “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público colectivo de pasajeros Metrobús Reforma y se establecen las condiciones generales para su operación”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2015, aprueba la implantación de un nuevo corredor que funcionará como Línea 7 de Metrobús, con origen en Centro de Transferencia Modal Indios Verdes y destino en la intersección de la Av. Paseo de la Reforma con el Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos);

Que el Aviso referido en el párrafo anterior establece el trazo para el nuevo corredor, señalando que está integrado por vialidades que cuentan con una importante conectividad metropolitana tanto en su extremo norte, en el Centro de transferencia Modal Indios Verdes, la cual tiene influencia en los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan, Coacalco, Villa Nicolas Romero y Ecatepec, como en el norponiente de la Ciudad, en el Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos), donde convergen servicios de transporte metropolitano provenientes de los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan y Atizapan de Zaragoza del Estado de México. Asimismo se señala que las vialidades que integran el trazo del corredor presentan alta concentración de oferta y demanda de transporte público y conectan con zonas de servicios del centro y poniente de la Ciudad de México, por lo que resulta necesario un sistema de transporte eficiente, seguro, con bajas emisiones contaminantes y operación controlada.

Que el Aviso por el que se da a conocer el balance entre oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el __ de __ de 2016 presenta los resultados y conclusiones siguientes:

- 1) El inventario de transporte público colectivo de pasajeros realizado en las vialidades que integran el trazo del corredor registró 110 servicios. Los operadores que prestan estos servicios son la “Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal”, el “Servicio de Transportes Eléctricos”, 12 agrupaciones de concesionarios del Distrito Federal y una del Estado de México.
- 2) De los 110 servicios incluidos en el inventario, trece resultan significativos para la movilidad en el Corredor, con base en la longitud que recorren dentro las vialidades que lo integran y la demanda que atienden.

- 3) Estos trece servicios significativos integran una red de 263.6 km (incluyendo ambos sentidos), con cobertura en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa.
- 4) Las organizaciones que operan los servicios significativos para el trazo del corredor son las empresas “Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal” y “Reforma Bicentenario”.
- 5) Los servicios significativos operan con un parque vehicular promedio en día hábil de 179 unidades, integrado totalmente por autobuses de 90 pasajeros. Los vehículos de la “Red de Transporte de Pasajeros (RTP)” son modelos 2002, con una edad de aproximadamente 13 años, en tanto que las unidades de la empresa “Reforma Bicentenario” son modelos 2008 y 2009, con una edad mínima de 7 años. Se trata de unidades con tecnologías que generan altas emisiones contaminantes y que no cuentan con accesibilidad universal.
- 6) Las condiciones de operación de los servicios significativos son:
 - a) La “Red de Transporte de Pasajeros” es un organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, en tanto que “Reforma Bicentenario” es una sociedad mercantil conformada por concesionarios individuales de la Ruta 2 (personas físicas).
 - b) La operación “Reforma Bicentenario” no regula la relación entre oferta y demanda, ni está sujeta a programación y control formal.
 - c) La empresa Reforma Bicentenario alterna sus unidades entre sus diferentes servicios.
 - d) El equipamiento auxiliar con que cuentan estos servicios para el ascenso y descenso de usuarios es deficiente.
 - e) Los vehículos que utilizan carecen de las condiciones apropiadas para ofrecer un servicio con accesibilidad universal.
- 4) El balance entre la oferta y demanda de transporte de los once servicios significativos se basa en los resultados del aforo de ascensos y descensos realizado como parte del “Estudio de Transporte Público de Pasajeros del Corredor Reforma” (disponible para consulta en esta Secretaría y en Metrobús), el cual abarcó una muestra de 250 corridas que fue tomada en días hábiles típicos y distribuida una por hora y por sentido de las 6:00 a 22:00 horas.

Considerando la capacidad máxima de los vehículos (90 plazas para autobuses largos) y la longitud de recorrido de las 250 corridas que integran la muestra la capacidad ofertada resultó de 350,735 plazas – kilómetro; en tanto que el número de pasajeros captados y la distancia de viaje registrada dan como resultado una capacidad utilizada de 93,192 plazas – kilómetro, con lo cual el índice promedio de ocupación fue del 26.6%.

- 5) El estudio de frecuencia y ocupación registró la mayor demanda en la intersección de Av. Paseo de la Reforma e Insurgentes, en el sentido poniente - oriente, en el periodo comprendido entre las 19:00 a las 20:00 horas, con un volumen estimado en aproximadamente 4,905 usuarios hora-sentido.
- 6) Las conclusiones con relación al balance entre la oferta y la demanda de los servicios significativos son las siguientes:
 - a) Derivado de la falta de regulación de la oferta en función de la demanda, los recorridos significativos registran un aprovechamiento de su capacidad del 26.6%, lo que implica exceso de parque vehicular en operación, bajo promedio de ocupación durante el día, baja captación promedio de pasajeros por unidad y bajo rendimiento económico.
 - b) El parque vehicular con que se prestan los servicios significativos está compuesto por vehículos de tecnología que no cumplen con normas ambientales y no cuentan con accesibilidad universal.
 - c) Es necesario dotar a los servicios significativos con las instalaciones adecuadas para el ascenso y descenso de usuarios, que permitan la atención de las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad.
 - d) Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda, con un esquema de operación que regule la capacidad ofertada en función de la demanda del servicio.
 - e) Es necesario mejorar la organización de los prestadores del servicio, a efecto de que superen sus actuales deficiencias, así como el diseño de un sistema integrado que se articule física, operativa y tecnológicamente con los modos de transporte que operan en la zona de influencia del corredor, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, accesibilidad y cobertura.
 - f) Es indispensable mejorar la operación del transporte público en las vialidades que integran el trazo del corredor, por lo que se requiere dotarlas de infraestructura adecuada, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de su capacidad y privilegiar el transporte público, lo que implica la necesidad de modificar la infraestructura de las

vialidades que integran el trazo del corredor, con el propósito de brindar al usuario un servicio público con calidad, seguridad, eficiencia y ambientalmente amigable. Para lograr esto, es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población del Distrito Federal.

Por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR “METROBÚS REFORMA”.

PRIMERO. Se declara la necesidad pública del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”, con origen en el Centro de Transferencia Modal “Indios Verdes” y destino a la intersección de la Av. Paseo de la Reforma con el Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos), para que se preste como parte del “Sistema de Corredor de Transporte Público de Pasajeros” bajo la regulación de “Metrobús” como Línea 7, con todas las condiciones físicas y operacionales que establece la presente Declaratoria.

De manera complementaria, se declara la necesidad pública de un servicio de transporte público colectivo de pasajeros que opere de manera articulada con el corredor “Metrobús Reforma”, con las características operacionales que establece la presente Declaratoria, para conectarlo con la zona de Santa Fe y las colonias Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec, Lomas de Reforma, Real de Lomas, Plan de Barrancas y Lomas de Santa Fe, con lo cual se atenderá de manera integral las necesidades de movilidad de los usuarios de los servicios significativos.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos de oferta y demanda de transporte público que realizó el Gobierno de la Ciudad de México, la magnitud de la demanda de transporte público de pasajeros que transita sobre las vialidades que integran el trazo del corredor, justifica la implantación de un sistema de mediana o alta capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible.

Para atender esta demanda al inicio de actividades de la Línea 7 de Metrobús se requerirá un parque vehicular integrado por 90 autobuses de doble piso que sustituirán como mínimo 179 unidades de transporte público colectivo que actualmente prestan los servicios significativos.

De acuerdo a la magnitud de la necesidad de movilidad que se atenderá con los nuevos servicios, se requiere que las vialidades que integran el trazo de la Línea 7 de Metrobús cuenten con la infraestructura necesaria para la operación de este sistema (carril confinado, terminales, estaciones, espacios de regulación y patios de encierro.).

Todos los servicios de transporte colectivo que operan actualmente sobre las vialidades que conforman la Línea 7 de Metrobús serán modificados a efecto de garantizar el correcto funcionamiento del nuevo corredor.

TERCERO. Las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma” y en el servicio complementario son las siguientes:

I. Por lo que se refiere a la Línea 7 de Metrobús:

- A) Operará con el trazo que establece el artículo PRIMERO del “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público colectivo de pasajeros Metrobús Reforma y se establecen las condiciones generales para su operación”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2015.
- B) Contará con carriles reservados para los autobuses de transporte público de pasajeros que operan de manera exclusiva o preferencial y que estarán o no confinados de acuerdo con la factibilidad técnica del funcionamiento vial.
- C) Como parte de su infraestructura contará con 32 puntos de ascenso y descenso distribuidas a lo largo del corredor, de los cuales tres funcionarán como terminales. El nombre y ubicación de estos puntos de ascenso y descenso se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Puntos de ascenso y descenso con que funcionará la Línea 7 de Metrobús

N°	Nombre	Ubicación
1	Indios Verdes (terminal)	CETRAM Indios Verdes.
2	Ahuehuate	Sobre Calz. de los Misterios, entre las calles Bosque y 5 de Mayo.
3	Delegación Gustavo A. Madero	Sobre Calle 5 de Febrero, entre Fray Juan de Zumárraga y la Calz. San Juan de Aragón "Eje 5 Norte".
4	Hospital Infantil la Villa (terminal)	Sobre calle Hidalgo esquina con la calle Cantera s/n.
5	Garrido	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. de los Misterios esquina con calle Garrido (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con calle Garrido (lado sur del cruce).
6	Euzkaro	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios esquina con Av. La Fortuna "Eje 4 Norte" (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con Av. La Fortuna "Eje 4 Norte" (lado sur del cruce).
7	Necaxa	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios entre las calles de Río Blanco y Necaxa. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con la calle Necaxa (lado sur del cruce).
8	Excélsior	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios esquina con la calle de Excélsior (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. De los Misterios esquina con la Calle Ing. Basilio Romo Anguiano (lado norte del cruce).
9	Ing. Robles Domínguez	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios esquina con la Calle Ing. Robles Domínguez (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios entre las calles Ruggiero León Cavallo y Roberto Schumann
10	Clave	a) Plataforma dirección Periférico, Sobre Calz. de los Misterios esquina con la Calle José Anselmo Clave (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con la Calle Ferrocarril Industrial (lado sur del cruce).
11	De los Misterios	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios entre Av. Río Consulado y la calle Ochoa de Miranda. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con Av. Río Consulado (lado sur del cruce).
12	Juventino Rosas	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. de los Misterios esquina con la calle Juventino Rosas (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, Sobre Calz. de los Misterios esquina con la calle Juventino Rosas (lado sur del cruce).
13	Peralvillo	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. de los Misterios esquina Eje 2 Norte, Manuel González (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma esquina Eje 2 Norte, Canal del Norte (lado sur del cruce).
14	U. H. Tlatelolco	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma Norte entre Eje 2 Norte (Manuel González) y Av. Ricardo Flores Magón. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma esquina Calle De La Constancia.
15	Cuitláhuac	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma esquina con Av. Ricardo Flores Magón (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Periférico (Terminal), sobre Av. Paseo de la Reforma casi esquina con calle Matamoros. c) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma casi esquina con calle Comonfort (lado sur del cruce).

- 16 La Lagunilla a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con el Eje 1 Norte Mosqueta (lado norte del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con el Eje 1 Norte Rayón (lado sur del cruce).
- 17 Valerio Trujano a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles Lerdo y Magnolia.
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Valerio Trujano (lado sur del cruce).
- 18 Hidalgo (cerrada) a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre Av. Puente de Alvarado y la calle Santa Esmeralda.
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Av. Balderas (lado sur del cruce).
- 19 El Caballito a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Eje 1 Poniente Av. Guerrero (lado oriente del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Av. Bucareli (lado poniente del cruce).
- 20 Glorieta Colón a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle La Fragua, (lado oriente del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Donato Guerra (lado poniente del cruce).
- 21 París a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles Ramírez y París.
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles París y Versalles.
- 22 Reforma a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Av. Insurgentes (lado poniente del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Av. Insurgentes (lado poniente del cruce).
- 23 Hamburgo a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Río Neva (lado oriente del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina calle Havre (lado poniente del cruce).
- 24 La Palma a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Río Sena (lado oriente del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina calle Genova (lado poniente del cruce).
- 25 El Ángel a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Río Tiber (lado poniente del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Florencia (lado poniente del cruce).
- 26 La Diana a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles de Río Misisipi y Río Nilo.
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles de Dublin y Toledo.
- 27 Puerta de los Leones a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, casi esquina con calle Río Elba (lado oriente del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con calle Burdeos.
- 28 Gandhi a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, casi esquina con calle Mahatma Gandhi (lado oriente del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Mahatma Gandhi, (lado poniente del cruce).

- 29 Museo de Antropología a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Grutas (lado oriente del cruce).
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Grutas (lado poniente del cruce).
- 30 Auditorio (cerrada) a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre Calz. Chivatito y Auditorio Nacional.
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Auditorio Nacional.
- 31 Campo Marte a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre Anatole France y Monte Elbruz.
b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre Anatole France y Monte Elbruz.
- 32 Fuente de Petroleos (terminal) Sobre Av. Paseo de la Reforma esquina Periférico.
- A.1) El corredor contará con espacios destinados a la regulación del servicio y patios para el encierro y mantenimiento de los autobuses.
- A.2) Las tres terminales y dos puntos intermedios contarán con instalación cerrada, equipamiento para el peaje y control de acceso.
- A.3) El control de peaje se realizará a bordo de los autobuses, salvo en terminales y puntos con instalación cerrada y equipamiento.
- A.4) El ascenso y descenso de usuarios se realizará con puerta derecha y los carriles reservados para el tránsito de los autobuses serán los siguientes:

Cuadro 2. Carriles reservados para la Línea 7 de Metrobús

Vialidad	Tramo	Carriles
Ticomán	De CETRAM Indios Verdes a Misterios	Isquiereo de cada sentido
Calzada de los Misterios	De Cantera a Eje 2 Norte	Isquiereo de cada sentido
Reforma	De Eje 2 Norte hasta circuito Interior	Derecho, cuerpo central, cada sentido
Reforma	De Circuito Interior a Periférico	Derecho de cada sentido
Fray Juan de Zumárraga	De Calz. Misterios a 5 de Febrero	Derecho (un solo sentido)
5 de Febrero	De Zumárraga a Cantera	Derecho (un solo sentido)
Cantera	De 5 de Febrero a Calz. de los Misterios	Derecho (un solo sentido)

- D) El corredor deberá contar con sistema de peaje y control de acceso, cuyo equipamiento y tecnología permita realizar el pago previo y controlar el acceso de los usuarios al servicio, el cual utilizará las mismas tarjetas de prepago que actualmente funcionan en los corredores Metrobús, incluyendo la tarjeta de ciudad, debiendo ser compatible con el sistema que actualmente opera en los corredores que regula Metrobús y en los demás sistemas de transporte público de la Ciudad de México con la finalidad de permitir su uso en forma indistinta.
- E) En virtud de que este nuevo Corredor compartirá el mismo medio de pago con los demás corredores del “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros” y con los demás sistemas de transporte de la Ciudad de México, Metrobús establecerá los mecanismos para que cada corredor recupere las cantidades correspondientes a los pasajes que hayan sido cubiertos con tarjetas cuyo prepago se haya realizado en otro corredor u otro sistema, es decir, cuando el pago del pasaje se realice con tarjetas que hayan sido adquiridas o recargadas en corredor distinto o en otro sistema de transporte de pasajeros.
- F) Los recursos que ingresen al corredor por la venta de pasajes se concentrarán en el fideicomiso a que se refiere el artículo SEXTO, inciso 5) de esta Declaratoria, a partir del cual se distribuirán en función de los requerimientos del Sistema, para ello, a través de dicho fideicomiso se contratará al prestador del servicio de peaje y control de acceso de acuerdo con lo previsto en el inciso D) que antecede, por lo que el patrimonio que se aporte al fideicomiso deberá destinarse para el pago de las contraprestaciones resultantes, además de que ese patrimonio responderá por las obligaciones resultantes de dicha contratación. En éste fideicomiso deberá intervenir el organismo público descentralizado denominado “Metrobús” con el carácter de fideicomitente y fideicomisario, además el titular de “Metrobús” deberá formar parte del Comité Técnico del fideicomiso señalado, con el carácter de presidente; así

mismo, dicho Comité Técnico deberá contar con un representante de la Secretaría de Movilidad, que tendrá el carácter de vocal y deberá ocupar el cargo de secretario. Por lo tanto, las personas morales que presten servicio en este corredor deberán adherirse al fideicomiso ya mencionado.

- G) A través del Fideicomiso a que se refiere el inciso F) que antecede se contratará a la persona física o moral que se hará cargo de prestar el servicio de peaje y control de accesos en el corredor, contratación que deberá incluir la inversión correspondiente al equipamiento e instalaciones que integren el sistema. Así mismo, la tarjeta de prepago será intranferible para efectos de que el usuario valide su derecho de acceso al Metrobús.
- H) El parque vehicular total requerido para la operación del Corredor será inicialmente de 90 autobuses de doble piso, incluyendo una reserva técnica para cubrir el mantenimiento de los autobuses, las eventualidades e incidencias que surjan ajenas al Sistema de acuerdo a lo que establezca Metrobús. Estos autobuses deberán cumplir con las especificaciones que establece el punto CUARTO de esta Declaratoria.
- I) El parque vehicular total que establece el inciso que antecede será operado por las empresas que obtengan la concesión para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor.
- J) La regulación, administración, programación, supervisión y control de la operación del corredor quedará a cargo del organismo público descentralizado denominado "Metrobús", quien de acuerdo con sus facultades establecerá normas, políticas, recorridos y demás reglas de operación a las cuales deberá sujetarse la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en este Corredor.
- K) Para la operación integrada del sistema denominado "Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México", en función de las necesidades de viaje de los usuarios y condiciones técnicas, todos los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros que participan en todos los corredores del Sistema, incluyendo el denominado "Metrobús Reforma", deberán prestar el servicio de manera integrada y coordinada, a través de recorridos compartidos, conforme a lo que determine "Metrobús" a través de la programación del servicio y bajo la supervisión y regulación de dicho Organismo, debiendo, en su caso, realizar recorridos de trayectoria compartida en tramos de corredores distintos a aquel en el que operan en asignación original y de forma regular. Esta integración, coordinación y recorrido en otros corredores, no implicará derechos diferentes o adicionales a los consignados en la concesión correspondiente. El pago por kilómetro será en todos los casos el establecido en la concesión, con independencia del corredor en que se preste el servicio.
- L) El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en el nuevo servicio. En caso de no contar con inmuebles adecuados para éste propósito, en función de la capacidad disponible, podrán utilizar el inmueble que ha destinado para el efecto el Gobierno de la Ciudad de México, previo acuerdo con Metrobús y haber gestionado el permiso que corresponda de conformidad con la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
- M) El corredor y las empresas operadoras que en él participen, deberán contar con un sistema de ayuda a la operación que funcione en estaciones, autobuses y patio de encierro que controlará Metrobús; el cual deberá proporcionar información al usuario, comunicación en tiempo real en el Centro de Control de Metrobús, localización satelital de los autobuses, seguimiento al programa de servicio y a las condiciones de las unidades, que cumpla con las especificaciones que establezca Metrobús.
- N) Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor, las personas morales que obtengan concesión para prestar servicio de transporte público de pasajeros en el corredor "Metrobús Reforma" deberán realizar las acciones que establezca "Metrobús" en acuerdo con el concesionario, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario. Metrobús evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

II. Condiciones generales para la operación del servicio complementario:

- A) El servicio complementario operará con origen en la intersección de Avenida Paseo de la Reforma y Anillo Periférico (Fuente de Petróleos) y destino en Juan Salvador Agraz y Prolongación Reforma, con el recorrido que a continuación se describe:

Cuadro 3. Circuito 1, recorrido por Vasco de Quiroga

Movimiento	Sentido: oriente - poniente		Movimiento	Sentido: poniente - oriente	
	Vialidad			Vialidad	
Inicia	Av. Paseo de la Reforma y Periférico (Glorieta de Petróleos)		Inicia	Juan Salvador Agraz y Prolongación Reforma	
Continúa	Av. Paseo de la Reforma		Izquierda	Juan Salvador Agraz	
Continúa	Prolongación Paseo de la Reforma		Derecha	Vasco de Quiroga	

Continúa	Av. Vasco de Quiroga	Izquierda	Glorieta Vasco de Quiroga
Izquierda	Juan Salvador Agraz	Continúa	Prolongación Paseo de la Reforma
Termina	Juan Salvador Agraz y Prolongación Reforma	Continúa	Av. Paseo de la Reforma
		Termina	Av. Paseo de la Reforma y Periférico (Glorieta de Petróleos)

Cuadro 4. Circuito 2, recorrido por Santa Fe

Sentido: oriente - poniente		Sentido: poniente - oriente	
Movimiento	Vialidad	Movimiento	Vialidad
Inicia	Av. Paseo de la Reforma y Periférico (Glorieta de Petróleos)	Inicia	Juan Salvador Agraz y Prolongación Reforma
Continúa	Av. Paseo de la Reforma	Derecha	Av. Tamaulipas
Continúa	Prolongación Paseo de la Reforma	Vuelta en "U"	Av. Tamaulipas a la altura de Luis Barragán
Continúa	Av. Vasco de Quiroga	Derecha	Av. Santa Fe
Izquierda	Juan Salvador Agraz	Derecha	Vasco de Quiroga
Termina	Juan Salvador Agraz y Prolongación Reforma	Izquierda	Glorieta vasco de Quiroga
		Continúa	Prolongación Paseo de la Reforma
		Continúa	Av. Paseo de la Reforma
		Termina	Av. Paseo de la Reforma y Periférico (Glorieta de Petróleos)

- B) El ascenso y descenso de usuarios se realizará en los lugares que se relacionan a continuación, los cuales contarán con señalización y equipamiento requeridos.

Cuadro 5. Puntos de ascenso y descenso del circuito 1

N°	Sentido: oriente - poniente	N°	Sentido: poniente - oriente
1	Fuente de Petróleos	1	Juan Salvador Agraz
2	Prado Norte	2	Echanove
3	Monte aAltaí	3	Vía Santa Fé
4	Av. Explanada	4	Centro Comercial
5	Monte Everest	5	Universidad Iberoamericana
6	Prado Sur	6	Joaquín Gallo
7	Monte Líbano	7	Roberto Medellín
8	Bacatete	8	Guillermo Haro
9	Sierra Tarahumara	9	Manuel Sandoval
10	Monte Apalaches	10	Isac Costero
11	Montes Auvernia	11	Vasco de Quiróga 1
12	Palmas	12	Vasco de Quiróga 2
13	Sierra Vertientes	13	Puerta de Santa Fe
14	Castillo de Windsor	14	Conafrut
15	Sierra Miramar	15	Rivera de Cupia
16	Rivera de Cupia	16	Miramar
17	Conafrut	17	Castillo de Windsor
18	Puerta a Santa Fe	18	Sierra Vertientes
19	Vasco de Quiróga	19	Palmas
20	Isaac Costero	20	Montes Auvernia
21	Manuel Sandoval	21	Monte Apalaches
22	Guillermo Haro	22	Sierra Tarahumara

23	Roberto Medellín	23	Sierra Bacatete
24	Joaquín Gallo	24	Monte Líbano
25	Universidad Iberoamericana	25	Prado Sur
26	Centro Comercial	26	Monte Everest
27	Vía Santa Fe	27	Explanada
28	Echanove	28	Monte aAltaí
29	Juan Salvador Agraz	29	Prado Norte
		30	Fuente de Petróleos

Cuadro 6. Puntos de ascenso y descenso del circuito 2

Nº	Sentido: oriente - poniente	Nº	Sentido: poniente - oriente
1	Fuente de Petróleos	1	Juan Salvador Agraz
2	Prado Norte	2	Enrique del Moral
3	Monte aAltaí	3	Juan Ó Gorman
4	Av. Explanada	4	Luis Barragán
5	Monte Everest	5	Carlos Lazo
6	Prado Sur	6	Barros Sierra
7	Monte Líbano	7	Antonio Dovalí Jaime
8	Bacatete	8	Plaza Samara
9	Sierra Tarahumara	9	Joaquín Gallo
10	Monte Apalaches	10	Roberto Medellín
11	Montes Auvernia	11	Guillermo Haro
12	Palmas	12	Manuel Sandoval
13	Sierra Vertientes	13	Isac Costero
14	Castillo de Windsor	14	Vasco de Quiróga 1
15	Sierra Miramar	15	Vasco de Quiróga 2
16	Rivera de Cupia	16	Puerta de Santa Fe
17	Conafrut	17	Conafrut
18	Puerta a Santa Fe	18	Rivera de Cupia
19	Vasco de Quiróga	19	Miramar
20	Isaac Costero	20	Castillo de Windsor
21	Manuel Sandoval	21	Sierra Vertientes
22	Guillermo Haro	22	Palmas
23	Roberto Medellín	23	Montes Auvernia
24	Joaquín Gallo	24	Monte Apalaches
25	Universidad Iberoamericana	25	Sierra Tarahumara
26	Centro Comercial	26	Sierra Bacatete
27	Vía Santa Fe	27	Monte Líbano
28	Echanove	28	Prado Sur
29	Juan Salvador Agraz	29	Monte Everest
		30	Explanada
		31	Monte aAltaí
		32	Prado Norte
		33	Fuente de Petróleos

- C) Contará con dos bases de servicio ubicadas en: Fuente de Petróleos y en Juan Salvador Agraz.
- D) La regulación del servicio se realizará en base ubicada en Juan Salvador Agraz.
- E) En vialidad primaria el tránsito de los autobuses se realizará sobre los carriles destinados al transporte público de pasajeros.
- F) El medio de pago será la tarjeta de ciudad, por lo cual el servicio complementario utilizará el sistema de peaje y control de acceso de la Línea 7 de Metrobús.

- G) El prestador del servicio deberá estar adherido al fideicomiso a que se refiere el artículo SEXTO, inciso 5) de esta declaratoria.
- H) El parque vehicular estará integrado inicialmente por 30 autobuses que cumplan con las especificaciones que establece el punto CUATRO de esta declaratoria.
- D) El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que funcionará el servicio complementario.
- j) La prestación del servicio será programada y regulada en función de la demanda, bajo la coordinación y supervisión de Metrobús.
- k) La cromática y señalización de los autobuses será la que establezca Metrobús

CUARTO. Los autobuses que se prestarán el servicio de transporte público de pasajeros en corredor “Metrobús Reforma” y el servicio complementario, deberán cumplir con las especificaciones siguientes:

I. Por lo que se refiere al corredor “Metrobús Reforma”:

- a) Autobuses de doble nivel.
- b) Homologados a las condiciones de operación del corredor.
- c) Tecnología ambiental “EURO 6” o equivalente.
- d) Capacidad para 130 pasajeros.
- e) Piso a nivel de la plataforma de las estaciones.
- f) Puertas para ascenso y descensos por el lado derecho.
- f) Contar con espacios para discapacitados y señalización de espacios para mujeres.
- g) Certificación ambiental vigente.
- h) Estar preparado para instalación o contar con el equipamiento del sistema de ayuda a la operación.
- i) En general, cumplir con las especificaciones técnicas que establecen la Secretaría de Movilidad y Metrobús.

II. Por lo que se refiere al servicio alimentador:

- a) Autobuses con longitud de al menos 10.5 metros y capacidad mínima de 80 pasajeros.
- b) Tecnología ambiental Euro 5 o superior.
- c) Ascenso y descensos por el lado derecho.
- d) Al menos el 20% de las unidades deberán estar acondicionadas para la atención a personas con discapacidad.
- e) Señalización de espacios para mujeres.
- f) Certificación ambiental vigente.
- g) Estar preparado para la instalación de los sistemas de peaje y de ayuda a la operación.
- h) En general, cumplir con las especificaciones técnicas que establecen la Secretaría de Movilidad y Metrobús.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma” se otorgarán dos concesiones a igual número de personas morales, dando preferencia a las que integren como socios a los concesionarios de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros del corredor “Metrobús Reforma” y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio que se anexa a la presente Declaratoria.

El servicio complementario quedará incluido en la concesión que se otorgue a la persona moral que acredite el derecho de participación en el corredor y que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo SEXTO, fracciones I y II de la presente Declaratoria.

SEXTO. Las personas morales que soliciten la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma” y el servicio complementario, deberán cumplir con los requisitos siguientes;

I. Para el caso del corredor “Metrobús Reforma”

- 1) Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en el corredor “Metrobús Reforma”, acreditando los requisitos que establecen los artículos 94 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y 73 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, así como la presente Declaratoria.

- 2) Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca.
- 3) Acreditar que la persona moral a que se refiere el artículo QUINTO de esta declaratoria integra como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el "Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor Metrobús Reforma" y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio anexo a la presente Declaratoria.
- 4) Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por los artículos tercero, inciso H) y cuarto de la presente Declaratoria. Estos autobuses deberán ser presentados previamente al inicio de actividades del corredor en el lugar, fecha y hora que establezca Metrobús.
- 5) Acreditar su adhesión al fideicomiso de administración, inversión y pago 6628, constituido por "Metrobús" para la administración de los recursos del sistema de corredores de transporte público de pasajeros, el cual concentrará los ingresos y los distribuirá conforme a las necesidades del sistema, en términos de lo establecido por el contrato de este Fideicomiso y sus Reglas de Operación.
- 6) Acreditar que cuenta con los sistemas de peaje y de ayuda a la operación a que se refieren los incisos D) y M) del artículo tercero de la presente Declaratoria.
- 7) Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el artículo tercero, inciso L) de la presente Declaratoria.
- 8) Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el artículo Tercero y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal.
- 9) Previo a la entrega del Título correspondiente, deberán renunciar por escrito a sus concesiones de índole individual o colectiva, entregando adicionalmente a la Secretaría de Movilidad, placas, tarjeta de circulación, comprobantes de revista y el título concesión, permiso y/o cesión de derechos ante la autoridad competente.

II. Para el caso del servicio complementario

- 1) Presentar solicitud de concesión para prestar el servicio complementario, acreditando los requisitos que establecen los artículos 94 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y 73 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, así como la presente Declaratoria.
- 2) Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca.
- 3) Acreditar que la persona moral integra como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el "Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor "Metrobús Reforma" y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio anexo a la presente Declaratoria.
- 4) Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por los artículos tercero, fracción II, inciso H) y cuarto inciso II de la presente Declaratoria. Estos autobuses deberán ser presentados previamente al inicio de actividades del corredor en el lugar, fecha y hora que establezca Metrobús.
- 5) Acreditar su adhesión al fideicomiso de administración, inversión y pago 6628, constituido por "Metrobús" para la administración de los recursos del sistema de corredores de transporte público de pasajeros.
- 6) Acreditar que cuenta con el sistema de peaje a que se refiere al artículo tercero fracción II, inciso F) de la presente Declaratoria.
- 7) Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el artículo tercero, fracción I, inciso I) de la presente Declaratoria.
- 8) Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el artículo Tercero y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal.

SÉPTIMO. La prestación del servicio público de transporte de pasajeros cuya necesidad se declara, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, sus reglamentos, las demás disposiciones que le sean aplicables y a los términos y condiciones que establezca las concesiones se emitan al respecto.

OCTAVO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100, fracciones I y III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, se anexa a la presente Declaratoria el "Estudio Técnico que Justifica la Necesidad del Servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor Metrobús Reforma".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Necesidad entra en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio de 2016.- **EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL DIRECTOR GENERAL DE METROBUS, GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA.- FIRMA.**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

Con fundamento en los artículos décimo cuarto del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Metrobús, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2005; y 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús, publicado el 4 de abril de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, suscribe el Director General de Metrobús

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS REFORMA”**

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, asistido por el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús, con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo primero y 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones VIII, IX y XIV, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, III, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX, 40 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Transitorios Tercero y Quinto del decreto por el que se reforma esta Ley, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014; 1°, 2° fracciones I y V, 5°, 6°, 7°, 9° fracciones XIV, XXIV, XXVIII, XXXII, LI, LVI, LXXXIII, LXXXVI, LXXXVII, LXXXIX, XCIX, CIII y CIV, 10 fracción I, 12 fracciones I, V, VI, VII, IX, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XLIX y LXI, 55 fracción I, 56 fracción I inciso b), 60, 61, 78 fracción IV, 80, 81, 84, 85 fracción I y II, 86, 87, 92, 99 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; así como los artículos Transitorios, Tercero, Cuarto y Sexto del Decreto por el que se expide esta Ley, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014; 1°, 2° fracción IX inciso a), 19, 40, 42 Bis, 42 Ter, 69 fracción IV y 72 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; Primero, Segundo, Cuarto fracciones II y IV y Décimo Cuarto fracciones I, II, X y XVIII del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús; y 1, 2 fracción V, 5 fracción II y 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; y

CONSIDERANDO

Que el “Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018” establece como uno de sus ejes estratégicos de gobierno el desarrollo económico sustentable, que entre sus objetivos considera el mejoramiento de la calidad del aire, reduciendo las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, como respuesta a los efectos negativos que ha generado una dinámica urbana desordenada, ya que el aumento poblacional de la Zona Metropolitana del Valle de México ha propiciado un crecimiento desordenado de la mancha urbana, incrementando la cantidad y longitud de los desplazamientos de sus habitantes, en detrimento de su calidad de vida;

Que el transporte público de pasajeros adolece de importantes deficiencias físicas, operativas, administrativas y económicas que se reflejan en incapacidad para la renovación del parque vehicular, adquisición de tecnología ambiental actualizada, gestión y profesionalización del servicio, motivo por el cual el “Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018” lo contempla como un área de oportunidad, dentro de su eje estratégico 4 “Habitabilidad, servicios, espacio público e infraestructura”, estableciendo como objetivo su expansión y reconfiguración en un sistema integrado que articule física, operativa y tecnológicamente los diferentes modos y sistemas, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, accesibilidad y cobertura;

Que el “Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal 2013 – 2018” contempla como una de sus acciones incrementar en 100 kilómetros la red de Metrobús, por lo cual, la incorporación del corredor “Metrobús Reforma” que funcionará como Línea 7 viene a contribuir al cumplimiento de esta meta, con una extensión de 15 Km comprendida del Centro de Transferencia Modal “Indios Verdes” a la intersección de la Av. Paseo de La Reforma con el Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos);

Que con objeto de mejorar radicalmente el autotransporte público de pasajeros en vialidades con alta concentración de oferta y demanda, así como contribuir al cuidado del medio ambiente de la Ciudad y a la aplicación de nuevas tecnologías, el “Aviso por el que se aprueba el establecimiento del sistema de transporte público denominado Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004; y el artículo 9°, fracción XXIV de la Ley de Movilidad del Distrito Federal establecen como características de los corredores de transporte las siguientes:

- a) Servicio de transporte público de pasajeros colectivo de mediana o alta capacidad.
- b) Operación regulada.
- c) Recaudo centralizado.
- d) Operación en vialidades con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados.

- e) Paradas predeterminadas e infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo de los recorridos y terminales en su origen y destino.
- f) Organización para la prestación del servicio como personas morales.

Que para administrar de manera adecuada y eficaz el nuevo sistema de transporte se creó “Metrobús”, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Movilidad, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto es la planeación, administración y control del sistema, basado en los principios de legalidad honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y profesionalismo de acuerdo con la normatividad, con el propósito de atender de manera eficiente, segura y con menores tiempos de recorridos la demanda de transporte público en el Distrito Federal;

Que el artículo 15 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal se auxiliará de la Secretaría de Movilidad, a quien le corresponde entre otras facultades, el despacho de los asuntos relacionados con el transporte público de pasajeros de acuerdo con el artículo 31 de la Ley señalada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones;

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros que prestan los actuales concesionarios es necesario renovar el parque vehicular, aplicar esquemas operativos más eficientes e introducir nuevas tecnologías, con objeto de brindar a los usuarios un servicio con calidad y eficiencia;

Que el “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público colectivo de pasajeros **Metrobús Reforma** y se establecen las condiciones generales para su operación”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2015, aprueba la implantación de un nuevo corredor que funcionará como Línea 7 de Metrobús, con origen en el Centro de Transferencia Modal “Indios Verdes” y destino en la intersección de Av. Paseo de La Reforma y Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos);

Que el Aviso referido en el párrafo anterior establece el trazo del nuevo corredor, señalando que conecta con vialidades de importante penetración metropolitana: en el norte con en el Centro de Transferencia Modal “Indios Verdes”, al cual arriba transporte público de los municipios de Tlalneantla, Ecatepec y Coacalco; en el extremo poniente, con el Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos), que conecta con los municipios de Naucalpan, Cuautitlán y Tlanepantla. Las vialidades que integran el trazo del corredor presentan alta concentración de oferta y demanda de transporte público y conectan amplias zonas habitacionales, comerciales y de servicios de la Ciudad de México y su zona conurbada, por lo que resulta necesario un sistema de transporte eficiente, seguro, con bajas emisiones contaminantes y operación controlada.

Que el Gobierno del Distrito Federal realizó estudios de oferta y demanda de transporte público en la Av. Paseo de La Reforma, cuyos resultados sustentan el “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público colectivo de pasajeros Metrobús Reforma y se establecen condiciones generales para su operación” y el presente balance;

Con base en la fundamentación y consideraciones expuestos tengo a bien expedir el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS REFORMA”

INTRODUCCIÓN

La Administración Pública del Distrito Federal tiene como estrategia para atender las necesidades de movilidad de la población ampliar el “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros” que regula Metrobús, integrando nuevos corredores a su red de servicio. De esta manera se pone énfasis en la importancia del transporte público de pasajeros como instrumento para mejorar de manera integral la movilidad, el medio ambiente y el entorno urbano de la Ciudad de México.

Como parte de estas acciones se establecerán nuevos corredores de transporte público de pasajeros en vialidades estratégicas del Distrito Federal, con alta concentración de oferta y demanda de este servicio, con los propósitos siguientes:

- a) Dotar al transporte público de pasajeros de infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio.
- b) Dar prioridad al transporte público sobre el privado para la movilidad de personas, a efecto de optimizar el aprovechamiento de la capacidad vial.
- c) Reducir las emisiones contaminantes generadas por los vehículos automotores que prestan el servicio de transporte público colectivo
- d) Incentivar un cambio modal entre los usuarios de vehículos particulares, brindando alternativas de transporte de calidad.
- d) Reordenar el espacio público y mejorar la imagen urbana en las zonas de influencia de los nuevos corredores.
- e) Ordenar el transporte público colectivo, modernizarlo con nuevas tecnologías, hacerlo más eficiente, darle certeza jurídica, viabilidad económica y profesionalizar el sector.
- f) Conformar una red de servicio que funcione de manera complementaria al Metro y Tren Ligero, que constituya un elemento estructurador del transporte público del Distrito Federal.
- g) Incorporar al sector del transporte urbano del Distrito Federal la tecnología más avanzada disponible, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.

Con el objeto de evaluar la oferta y demanda de transporte público de pasajeros que se presenta sobre la Av. Paseo de La Reforma, el Gobierno del Distrito Federal llevó a cabo el “Estudio de Transporte Público de pasajeros del Corredor Reforma”, los resultados de este estudio sustentan la aprobación de un corredor de transporte público de pasajeros tipo Metrobús en dicha vialidad y el presente balance oferta - demanda.

Conforme a lo dispuesto por el “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público de pasajeros Metrobús Reforma y se establecen condiciones generales para su operación”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2015, el corredor que operará como Línea 7, tendrá una longitud aproximada de 15 Km, desde el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes, hasta la Intersección de la Av. Paseo de La Reforma y el Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos) con el recorrido que se describe a continuación:

Cuadro 1. Descripción del “Trazo del Corredor”

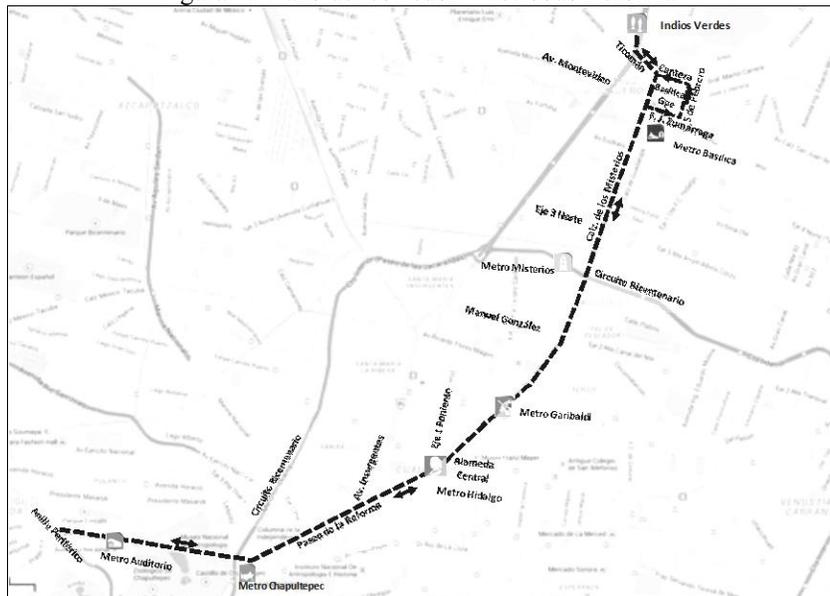
a) Sentido oriente - poniente

Vialidad	Tramo
CETRAM Indios Verdes	Saliendo del Centro de Transferencia Modal Indios Verdes a la Calzada Ticomán.
Calzada Ticomán	Del Centro de Transferencia Modal Indios Verdes a la Calzada de los Misterios.
Calzada de los Misterios	De Calzada Ticomán al Eje 2 Norte, Manuel González.
Avenida Paseo de La Reforma	Del Eje 2 Norte, Manuel González al Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos).

b) Sentido poniente - oriente

Vialidad	Tramo
Avenida Paseo de La Reforma	De Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos) a Eje 2 Norte, Manuel González.
Calzada de los Misterios	De Eje 2 Norte, Manuel González a Fray Juan de Zumárraga.
Fray Juan de Zumárraga	De Calzada de los Misterios a 5 de Febrero.
5 de Febrero	De Fray Juan de Zumárraga a Cantera.
Cantera	De 5 de Febrero, a Calzada de los Misterios.
Calzada Ticomán	De Calzada de los Misterios al Centro de Transferencia Modal Indios Verdes.

Figura 1. Trazo del corredor “Metrobús Reforma”



1. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

Evaluar en forma cuantitativa y cualitativa la eficiencia y calidad de la oferta de transporte público colectivo de pasajeros de los servicios con mayor participación en la movilidad sobre las vialidades que integran el trazo del corredor y su correspondencia con las necesidades de este servicio, particularmente en el sector de la población cuyo deseo de viaje requiere del tránsito sobre dichas vialidades.

1.2 ESPECÍFICOS

- Determinar el inventario de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros que transitan sobre las vialidades que integran el trazo del corredor, así como aquellos que resultan significativos para atender la movilidad sobre dichas vialidades, con base en la longitud que cubren y la demanda que atienden.
- Determinar el parque vehicular que presta los servicios significativos, así como sus demás características operativas.
- Cuantificar en unidades equivalentes (plazas – kilómetro) la oferta actual de los servicios significativos, con base en la capacidad del parque vehicular que presta dichos servicios.
- Cuantificar la captación promedio de pasajeros de los servicios significativos y determinar la ocupación promedio de sus vehículos en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), con base en el estudio de ascenso y descenso de usuarios.
- Determinar el porcentaje de utilización de la capacidad ofertada, a partir de los resultados de la cuantificación en unidades equivalentes de la oferta de servicio y de la ocupación de los vehículos.
- Determinar el volumen de usuarios que se registra en el tramo y el periodo de mayor demanda del corredor.

2. OFERTA DE TRANSPORTE

2.1 INVENTARIO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO

El inventario de transporte público colectivo de pasajeros realizado en las vialidades objeto del estudio determinó que al menos en alguno de sus tramos operan los organismos públicos descentralizados “Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal” (RTP) y “Servicio de Transportes Eléctricos” (STE); así como doce organizaciones de transporte

concesionado del Distrito Federal y una del Estado de México, que en conjunto atienden los 110 servicios de transporte colectivo (para efectos de este documento se entiende que un servicio está definido por el recorrido de un origen a un destino que realiza un operador con determinadas especificaciones).

Cuadro 2. Inventario de servicios de transporte público colectivo de pasajeros del Distrito Federal y Estado de México que transitan sobre las vialidades que integran el trazo del corredor.

Operador	Servicio Origen - Destino	Cobertura del corredor				
		Sentido	Tramo		Vialidades	Longitud (km)
			De	A		
RTP Ordinario	La Villa – Santa Fe Por Reforma	O - P	Cantera	Periférico	Misterios y Paseo de la Reforma	13.050
		P - O	Periférico	Cantera	Paseo de la Reforma	13.050
RTP Express	La Villa – Santa Fe Por Reforma	O - P	Cantera	Periférico	Misterios y Paseo de la Reforma	13.050
		P - O	Periférico	Cantera	Paseo de la Reforma	13.050
RTP Atenea	La Villa – Santa Fe Por Reforma.	O - P	Cantera	Periférico	Misterios y Paseo de la Reforma	13.050
		P - O	Periférico	Cantera	Paseo de la Reforma	13.050
RTP Ordinario	La Villa - Santa Fe Por Palmas	O - P	Cantera	Periférico	Misterios y Paseo de la Reforma	13.050
		P - O	Periférico	Cantera	Paseo de la Reforma	13.050
RTP Express	La Villa - Santa Fe Por Palmas	O - P	Cantera	Periférico	Misterios y Paseo de la Reforma	13.050
		P - O	Periférico	Cantera	Paseo de la Reforma	13.050
RTP Atenea	La Villa - Santa Fe Por Palmas	O - P	Cantera	Periférico	Misterios y Paseo de la Reforma	13.050
		P - O	Periférico	Cantera	Paseo de la Reforma	13.050
RTP	Martín Carrera – Metro Tacuba Por Ceylán	N - S	Ticomán	Ricarte	Ticomán y Misterios	1.550
		S - N	Eje 5 Norte	Cetram Indios Verdes	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.600
RTP	Metro Chapultepec – Aragón Por la Villa	O - P	Eje 5 Norte	Eje 3 Norte	5 de Febrero, Cantera y Misterios	3.260
		P - O	Zumárraga	Canal de San Juan	5 de Febrero	0.200
RTP	Reclusorio Norte – Metro Hidalgo - Alameda Central	N - S	Circuito Bicentenario	Valerio Trujano	Paseo de la Reforma	2.960
		S - N	Flores Magón	Circuito Bicentenario	Paseo de la Reforma	0.760
STE	San Felipe de Jesús - Metro Hidalgo	N - S	Cantera	Valerio Trujano	Misterios	7.000
		S - N	Metro Hidalgo	Eje 2 Norte	Paseo de la Reforma,	2.320
Reforma - Bicentenario	Indios Verdes –Km. 13	O - P	Ticomán	Anillo Periférico	Misterios y Paseo de la Reforma	13.780
		P - O	Periférico	Cetram Indios Verdes	Reforma, 5 de Febrero, Cantera y Ticomán	14.520

Reforma - Bicentenario	Indios Verdes – Auditorio Por cantera y Garrido	O - P	Ticomán	Anatole France	Ticomán, Misterios y Reforma	13.220
		P - O	Auditorio Nacional	Misterios	Reforma, 5 de Febrero, Cantera y Ticomán	13.570
Reforma - Bicentenario	Indios Verdes –Metro Chapultepec	O - P	Ticomán	Mariano Escobedo	Ticomán, Misterios y Reforma	11.110
		P - O	Calle de Lieja	Cetram Indios Verdes	Reforma, 5 de Febrero, Cantera y Ticomán	11.600
Reforma - Bicentenario	Indios Verdes – La Villa – Metro Hidalgo	O - P	Ticomán	Puente de Alvarado	Ticomán, Misterios y Reforma	7.390
		P - O	Puente de Alvarado	Misterios	Reforma, 5 de Febrero, Cantera y Ticomán	8.220
Reforma - Bicentenario	Metro Hidalgo – Km. 13	O - P	Puente de Alvarado	Periférico	Paseo de la Reforma	6.370
		P - O	Periférico	Glorieta de Simón Bolívar	Paseo de la Reforma	7.000
Reforma - Bicentenario	Metro Auditorio – Metro Hidalgo - Garibaldi	O - P	Puente de Alvarado	Anatole France	Paseo de la Reforma	5.900
		P - O	Auditorio Nacional	Glorieta de Simón Bolívar	Paseo de la Reforma	5.820
Reforma - Bicentenario	Metro Auditorio – Zócalo (Catedral)	O - P	Puente de Alvarado	Anatole France	Paseo de la Reforma	5.900
		P - O	Auditorio Nacional	Av. Juárez	Paseo de la Reforma	5.000
Ruta 1	El Carmen, Morelos, Tepito, Oceanía – Metro Hidalgo	O - P	No transita		No transita	No transita
		P - O	Puente de Alvarado	Violeta	Paseo de la Reforma	0.560
Ruta 2	Metro Chapultepec – km. 13	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. J. Vasconcelos	Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2	Metro Chapultepec – Bosques – Kilómetro 14	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. J. Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2 ATROLS A	Metro Chapultepec – Bosques de las Lomas	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. J. Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2 ATROLS A	Metro Chapultepec – Bosques de Duraznos	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2 ATROLS A	Metro Chapultepec – Ahuehuetes	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640

Ruta 2	Metro Chapultepec – Satélite por Constituyentes	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.520
		P - O	Periférico	Mtro. J. Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2	Metro Chapultepec – Satélite por Reforma	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.520
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2 ATROLS A	Metro Chapultepec – Palmas	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2	Río Elba - Hipódromo	O - P	Río Elba	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	3.130
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	1.900
Ruta 2	Río Elba – Kilómetro 13.	O - P	Río Elba	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	3.130
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	1.900
Ruta 2	Metro Chapultepec – Tecamachalco	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. J. Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2	Metro Chapultepec – Valle Dorado	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.520
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2	Metro Chapultepec – Santa Fe	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 2	Santa Isabel Tola - Donceles	O - P	Ticomán	Eje 1 Norte, Rayón	Ticomán, Calz. de los Misterios y Av. Paseo de la Reforma	6.310
		P - O	Fray Juan de Zumárraga	Ticomán	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.830
Ruta 2	Indios Verdes - Donceles	N - S	Ticomán	Eje 1 Norte, Rayón	Ticomán, Calz. de los Misterios y Av. Paseo de la Reforma	6.310
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Ticomán	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.830
Ruta 2	Indios Verdes - Zócalo	O - P	Ticomán	Eje 1 Norte, Rayón	Ticomán, Calz. de los Misterios y Av. Paseo de la Reforma	6.310
		P - O	Fray Juan de Zumárraga	Ticomán	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.830

Ruta 3	La Curva - Tepito	N - S	No transita		No transita	No transita
		S - N	Ricardo Flores Magón	Eje 2 Norte, Canal del Norte	Av. Paseo de la Reforma	0.730
Ruta 17	Cuatro Caminos – Metro Hidalgo	N - S	No transita		No transita	No transita
		S - N	Eje 1 Poniente, Guerrero	Antonio Caso	Av. Paseo de la Reforma	0.480
Ruta 18	La Villa – Tepe - Tecnológico	N - S	Av. Ticomán	I.V. - Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – La Brecha, Col. Tlapexco	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	Metro Basílica – Valle de Guadalupe	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera y Calz. de los Misterios	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – La Presa (Edo. Mex.)	N - S	Ticomán	Montevideo	Ticomán, Calz. de los Misterios	1.150
		S - N	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	La Villa – Ferroplaza - Tepetatal	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	Ampliación Gabriel Hernández – Zócalo	N - S	Martín Carrera	Eje 1 Norte, Rayón	Cantera, Calz. de los Misterios, Paseo de la Reforma	6.090
		S - N	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – Unidad CTM	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita

Ruta 18	Metro Basílica – Ampliación Gabriel Hernández	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	Fray Juan de Zumárraga	j. María. Bocanegra	5 de Febrero	0.400
Ruta 18	Metro Basílica, 18 de Marzo - Maravillas	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – San Agustín – Fuentes de Aragón	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Basílica – R1	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	La Villa - Merced	N - S	Callejón Galeana	Juventino Rosas	Calzada de los Misterios	3.600
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Calz. de los Misterios	5 de Febrero, Cantera	1.080
Ruta 18	La Villa – Merced por Congreso de la Unión	N - S	Callejón Galeana	Juventino Rosas	Calzada de los Misterios	3.600
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Calz. de los Misterios	5 de Febrero, Cantera	1.080
Ruta 18	Nueva Atzacocalco - Zócalo	N - S	Martín Carrera	Eje 1 Norte, Rayón	Cantera, Calz. de los Misterios, Paseo de la Reforma	6.090
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	j. María. Bocanegra	5 de Febrero	0.400
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – Cuauhtepc el Alto	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	Unidad el Coyol - Zócalo	N - S	Martín Carrera	Eje 1 Norte, Rayón	Cantera, Calz. de los Misterios, Paseo de la Reforma	6.090
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Martín Carrera	5 de Febrero	0.570
Ruta 18	Industrial Vallejo (Olivetti) – San Felipe de Jesús	O - P	Martín Carrera	Ticomán, I.V	Cantera	1.230
		P - O	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540

Ruta 18	Metro Basílica – San Felipe de Jesús	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – Campestre Guadalupeana	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – Casas Alemán, Antenas	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Montevideo	5 de Febrero, Cantera, Calzada de los Misterios	1.300
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – Hotel Ecatepec	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – Arboledas de Cuauhtepac	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – Colonia Cocoyotes por Ahuehuetes	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – La Pastora	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – Forestal Laureles	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – Ampliación Forestal, por Lucha Reyes	N - S	Av. Ticomán I.V. - Ricarte		Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790

Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – Parque del Metropolitano	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – Cuauhtepac, Lomas por Juventino Rosas	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – Cuauhtepac, Lomas por Tecnológico	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa –Lagunilla, Tepito, Plaza Pino Suárez	N - S	Cantera	Eje 1 Norte, Rayón	Cantera y Paseo de la Reforma	5.560
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Calz. de los Misterios	5 de febrero, Cantera	1.100
Ruta 18	Industrial Vallejo – Col. Martín Carrera – por San Felipe	N - S	Cantera	Eje 1 Norte, Rayón	Cantera y Paseo de la Reforma	5.560
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Calz. de los Misterios	5 de febrero, Cantera	1.100
Ruta 18	Industrial Vallejo (Olivetti) – San Felipe Valle de Aragón	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	Metro Lindavista – Valle de Guadalupe por Politécnico	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Lindavista – Hotel, por Río Bamba	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	La Villa – Mercedes, Plaza Pino Suárez	N - S	Callejón Galeana	Juventino Rosas	Calzada de los Misterios	3.600
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Calz. de los Misterios	5 de Febrero, Cantera	1.080

Ruta 18	La Villa – Comercial Mexicana Aragón	O - P	Garrido	Fortuna	Calz. de los Misterios	0.420
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	La Villa - Impulsora	O - P	Garrido	Fortuna	Calz. de los Misterios	0.420
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – La Presa - Panteón	N - S	Av. Ticomán I.V.	Montevideo	Ticomán y Calz. de los Misterios	1.140
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	Ampliación Gabriel Hernández – Pino Suárez	N - S	Martín Carrera	Eje 1 Norte, Rayón	Cantera, Calz. de los Misterios, Paseo de la Reforma	6.090
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	j. María. Bocanegra	5 de Febrero	0.400
Ruta 18	La Villa – Campestre Guadalupana	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Basílica - Impulsora	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Montevideo	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.290
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Deportivo 18 de Marzo – Av. Central	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Montevideo	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.290
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Nueva Atzacualco – Pino Suárez	N - S	Martín Carrera	Eje 1 Norte, Rayón	Cantera, Calz. de los Misterios, Paseo de la Reforma	6.090
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	j. María. Bocanegra	5 de Febrero	0.400
Ruta 18	Metro Lindavista – Maravillas por Politécnico	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita

Ruta 18	Metro Basílica – San Felipe – Valle de Aragón, 1ª Sección	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	La Villa – Tepetatal por Tecnológico	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa, Ferroplaza – Circuito Unidades del Arbolillo, Col. Zona Escolar	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa – Ecatepec, El Carmen Barrio Bajo	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	La Villa – Loma, La Palma, El Charco	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	Metro La Villa – Chalma, Reclusorio Norte	N - S	Av. Ticomán I.V.	Ricarte	Av. Ticomán, Calz. de los Misterios	1.540
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Av. Ticomán, I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 18	Metro La Villa – Casas Alemán, Esmeralda, Campestre Aragón, Providencia	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Fortuna	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.940
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Basílica – San Felipe de Jesús, por Iglesia	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro La Villa – San Felipe, Valle de Aragón, 1ª Sección (Edo. Mex.)	O - P	Martín Carrera	Montevideo	Cantera, Calz. de los Misterios.	0.950
		P - O	No transita		No transita	No transita

Ruta 18	Deportivo 18 de Marzo – Jardines de Guadalupe (Av. Central)	O - P	Calz. San Juan de Aragón -	Montevideo	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.290
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Deportivo 18 de Marzo – ENEP Aragón	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Montevideo	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.290
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Indios Verdes – Tepetatal – Cuauhtepac Barrio Alto	N - S	Calz. Ticomán	Av. Insurgentes	Calz. de los Misterios y Montevideo	0.930
		S - N	No transita		No transita	No transita
Ruta 18	Metro Indios Verdes – Tepetatal por Tecnológico	N - S	Ticomán	Ricarte	Calz. de los Misterios	0.820
		S - N	Fray Juan de Zumárraga	Calz. de los Misterios	5 de Febrero y Cantera	1.070
Ruta 18	Metro Indios Verdes – Compositores Mexicanos	N - S	Ticomán	Ricarte	Calz. de los Misterios	0.970
		S - N	No transita		No transita	No transita
Ruta 58	Deportivo 18 de Marzo - Pradera	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Montevideo	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.290
		P - O	No transita		No transita	No transita
Ruta 64	La Villa – San Juanico	N - S	Ticomán I.V.	Hidalgo	Ticomán, Calz. de los Misterios, Zumárraga	1.590
		S - N	Paseo de Zumárraga	Ticomán I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 64	La Villa – La Presa	N - S	Ticomán I.V.	Hidalgo	Ticomán, Calz. de los Misterios, Zumárraga	1.590
		S - N	Paseo de Zumárraga	Ticomán I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 64	La Villa - Ticomán	N - S	Ticomán I.V.	Hidalgo	Ticomán, Calz. de los Misterios, Zumárraga	1.590
		S - N	Paseo de Zumárraga	Ticomán I.V.	5 de Febrero, Cantera y Ticomán	1.790
Ruta 76	Metro Chapultepec - Acopilco	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 76	Metro Chapultepec – La Pila	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640

Ruta 76	Metro Chapultepec - Salazar	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 76	Metro Chapultepec - Atlapulco	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 110	Metro El Rosario - Av. Central	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Montevideo	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.290
		P - O	Fray Juan de Zumárraga	Calz. San Juan de Aragón	5 de Febrero	0.200
Ruta 110	Metro El Rosario - Pradera	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Montevideo	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.290
		P - O	Fray Juan de Zumárraga	Calz. San Juan de Aragón	5 de Febrero	0.200
Ruta 110	Metro El Rosario - Aragón	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Montevideo	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.290
		P - O	Fray Juan de Zumárraga	Calz. San Juan de Aragón	5 de Febrero	0.200
Ruta 110	Metro El Rosario - Cuchilla	O - P	Calz. San Juan de Aragón	Montevideo	5 de Febrero, Cantera y Calz. de los Misterios	1.290
		P - O	Fray Juan de Zumárraga	Calz. San Juan de Aragón	5 de Febrero	0.200
Ruta 114	Metro Chapultepec - Cuajimalpa, Bosques, Contadero	O - P	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.600
		P - O	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
SATSA	La Villa - Toreo de Cuatro Caminos	N - S	Cantera	Eje 3 Norte	Cantera y Calzada de los Misterios	2.830
		S - N	No transita		No transita	No transita
Ruta 27 Edo. Méx.	Satélite - Cuautitlán	N - S	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.520
		S - N	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640
Ruta 27 Edo. Méx.	Atizapán - San Pedro	N - S	Mariano Escobedo	Periférico	Av. Paseo de la Reforma	2.520
		S - N	Periférico	Mtro. José Vasconcelos	Av. Paseo de la Reforma	2.640

Nota: Estos datos son resultado de observaciones de campo y están sujetos a la verificación de los derechos de prestación del servicio por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal.

	Indios Verdes – La Villa – Auditorio (por cantera y Garrido)	O - P	12.790	12.790	0.000
		P - O	13.560	13.560	0.000
	Indios Verdes – La Villa –Garibaldi – Metro Chapultepec	O - P	12.080	11.110	0.970
		P - O	14.790	11.600	3.190
	Indios Verdes – La Villa – Metro Hidalgo	O - P	7.330	7.330	0.000
		P - O	No opera	No opera	No opera
	Metro Hidalgo – Km. 13	O - P	13.450	6.370	7.080
		P - O	13.300	7.000	6.300
	Metro Auditorio – Metro Hidalgo - Garibaldi	O - P	6.550	5.900	0.650
		P - O	6.400	5.820	0.580
	Metro Auditorio – Zócalo (Catedral)	O - P	6.930	5.900	1.030
		P - O	6.690	5.000	1.690
Suma			263.550	172.360	91.190
Porcentaje			100%	65%	35%

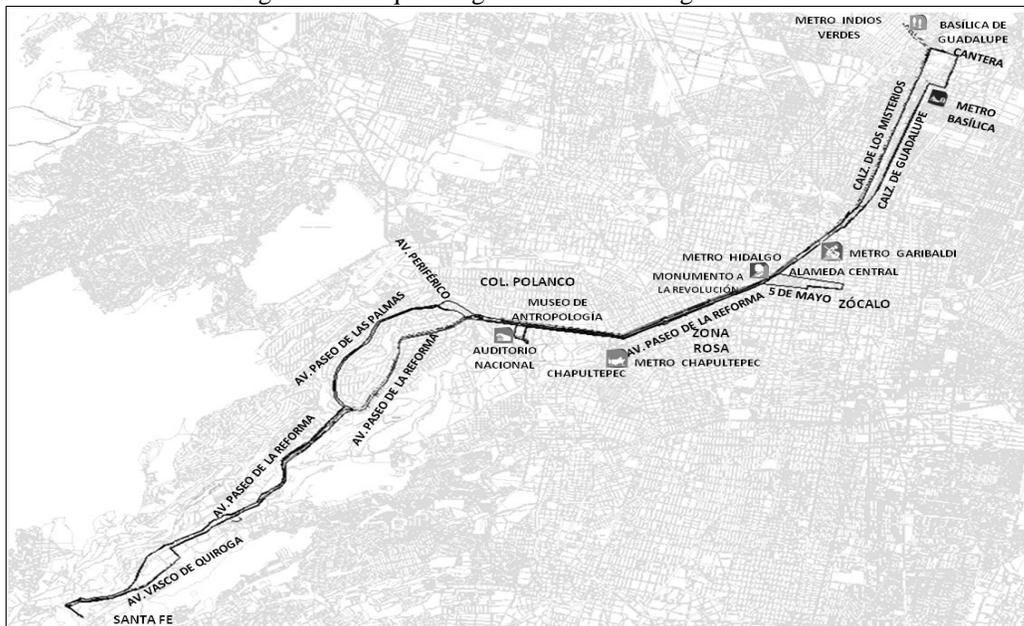
Notas: La suma de longitudes no incluye la diferenciación de servicios ordinarios, atenea y exprés de la Red de Transporte de Pasajeros.

Estos datos son resultado de observaciones de campo y están sujetos a la verificación de los derechos de prestación del servicio por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal.

Estos 13 servicios integran una red de recorridos con 263.6 Km (incluyendo ambos sentidos), que atiende necesidades de transporte público de pasajeros de las delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa.

El 65% de esta longitud se cubre sobre las vialidades que integran el trazo del corredor, en tanto que el 35% restante se realiza en vialidades diferentes que continuarán requiriendo del servicio de transporte, principalmente de las zonas de Santa Fe, Arboledas y Lómas de Chapultepec.

Figura 3. Red que integran los servicios significativos



2.2. PRESTADORES DEL SERVICIO

A continuación se describen las características de las organizaciones de transporte colectivo que prestan los servicios significativos para el corredor Reforma:

Cuadro 4. Organizaciones que prestan los servicios significativos

Operador	Razón Social
RTP	Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Reforma Bicentenario	Bicentenario RFM, S.A.P.I. de C.V.

Las características de operación del servicio que prestan estas organizaciones son las siguientes:

- La Red de Transporte de Pasajeros es un Organismo del Distrito Federal y opera con autobuses sobre el corredor Reforma.
- La empresa Reforma Bicentenario es una persona moral constituida como sociedad mercantil que agrupa a los concesionarios individuales de la Ruta 2 que han prestado servicio sobre la Av. Paseo de La Reforma.
- La operación de la empresa Reforma Bicentenario no responde a una relación entre oferta y demanda, ni está sujeta a programación previa y control formal.
- Los vehículos que utilizan ambos operadores carecen de las condiciones apropiadas para ofrecer un servicio con accesibilidad universal, con lo cual afectan la movilidad de las personas con discapacidad.
- Desde el punto de vista técnico los autobuses con que se prestan los servicios significativos son obsoletos en cuanto a la norma ambiental y su vida útil ha concluido o está a punto de concluir.

2.3. PARQUE VEHICULAR

Los vehículos con que las organizaciones antes señaladas prestan los servicios significativos son de un tipo autobús largo, con capacidad para 90 pasajeros, equipados con motores a diesel con especificaciones ambientales no actualizadas.

Con base en el inventario realizado y considerando los parámetros operativos obtenidos en el estudio técnico, se determinó que el parque vehicular que opera en los servicios significativos en un día hábil típico es en promedio de 179 unidades.

Cuadro 5. Promedio de vehículos que operan en día hábil típico los servicios significativos

Operador	Autobús largo
Red de Transporte de Pasajeros	29
Reforma Bicentenario	150
Suma	179

Nota: Estos datos son resultado de observaciones de campo y están sujetos a la verificación de los derechos de prestación del servicio por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal.

La edad de este parque vehicular es la siguiente:

- La edad de los autobuses de RTP es de 14 años, modelos 2002.
- Los autobuses largos que opera Reforma Bicentenario son modelo 2008, por lo que su edad es de aproximadamente 8 años.

3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD

La evaluación del balance entre la capacidad ofertada y la utilizada por la demanda que atienden los servicios significativos tomó como base la muestra de 250 corridas del aforo de ascenso y descenso realizado como parte del estudio técnico, las cuales están distribuidas entre los trece servicios significativos conforme a las especificaciones siguientes:

- Una corrida por hora para cada sentido de circulación del servicio que fueron aforadas simultáneamente.
- Aforos en días hábiles típicos para la operación del autotransporte público.

- c) La muestra se tomó abarcando un horario de 6:00 a 22:00 horas, con el propósito de obtener información respecto al periodo de mayor utilización del servicio.

La distribución de la muestra entre los trece servicios significativos fue la siguiente:

Cuadro 6. Muestra obtenida mediante el aforo de ascenso y descenso

Operador	Servicio	Sentido	Corridas
RTP	La Villa – Santa Fe – Cantera por Reforma.	O -P	15
		P -O	15
RTP	La Villa - Santa Fe, Cantera por Palmas	O -P	15
		P -O	13
Reforma Bicentenario	Indios Verdes – La Villa – Km. 13	O - P	15
		P - O	16
	Indios Verdes – La Villa – Auditorio (por cantera y Garrido)	O - P	20
		P - O	19
	Indios Verdes – La Villa –Garibaldi – Metro Chapultepec	O - P	19
		P - O	19
	Indios Verdes – La Villa – Metro Hidalgo	O - P	15
		P - O	No opera
	Metro Hidalgo – Km. 13	O - P	6
		P - O	7
	Metro Auditorio – Metro Hidalgo - Garibaldi	O - P	13
		P - O	13
	Metro Auditorio – Zócalo (Catedral)	O - P	14
		P - O	16
	Suma		250

O = Oriente, P = Poniente

4. CAPACIDAD OFERTADA

La capacidad ofertada se evaluó con base en el volumen de plazas – kilómetro disponible en cada una de las corridas incluidas en la muestra, considerando el número máximo de plazas del vehículo aforado y la longitud del recorrido que realiza.

Para este propósito el volumen de plazas – kilómetro resulta del producto del número máximo de plazas disponibles de cada vehículo por la longitud del recorrido que realiza, de este modo se establece una unidad de medida equivalente para comparar la capacidad máxima del vehículo con los diferentes niveles de ocupación que registra a lo largo de su recorrido, representados por la suma de la longitud de viaje de los usuarios (pasajeros – kilómetro).

4.1. PLAZAS DISPONIBLES

Para cuantificar las plazas disponibles en la muestra se consideró la capacidad máxima de 90 pasajeros de los autobuses que prestan los servicios significativos, por lo cual el conjunto de corridas incluidas en la muestra contó con 22,500 plazas disponibles, de las cuales 11,880 corresponden a los recorridos realizados en el sentido oriente – poniente (53%), en tanto que las 10,620 plazas restantes corresponden a los recorridos realizados en el sentido poniente – oriente (47%).

Cuadro 7. Plazas disponibles en la muestra

Operador	Servicio	Sentido	Corridas	Plazas
RTP	La Villa – Santa Fe – Cantera por Reforma.	O -P	15	1,350
		P -O	15	1,350
RTP	La Villa - Santa Fe, Cantera por Palmas	O -P	15	1,350
		P -O	13	1,170
Reforma Bicentenario	Indios Verdes – La Villa – Km. 13	O - P	15	1,350
		P - O	16	1,440
	Indios Verdes – La Villa – Auditorio (por cantera y Garrido)	O - P	20	1,800
		P - O	19	1,710
	Indios Verdes – La Villa –Garibaldi – Metro Chapultepec	O - P	19	1,710
		P - O	19	1,710
	Indios Verdes – La Villa – Metro Hidalgo	O - P	15	1,350
		P - O	No opera	No opera
	Metro Hidalgo – Km. 13	O - P	6	540
		P - O	7	630
	Metro Auditorio – Metro Hidalgo - Garibaldi	O - P	13	1,170
		P - O	13	1,170
	Metro Auditorio – Zócalo (Catedral)	O - P	14	1,260
		P - O	16	1,440
Suma		O - P	132	11,880
		P - O	118	10,620
		Total	250	22,500

O = Oriente, P = Poniente

4.2. CAPACIDAD EN PLAZAS - KM

La capacidad disponible en la muestra se calculó en 350,735 plazas – kilómetro, de las cuales 176,774, que representan el 50.4%, corresponden a recorridos realizados en sentido oriente – poniente, en tanto que 174,062, que representan el 49.6%, corresponden a recorridos realizados en sentido poniente – oriente.

Cuadro 8. Volumen de la oferta en plazas – kilómetro

Operador	Servicio	Sentido	Corridas	Plazas	Longitud (Km)	Volumen (Plazas-Km)
RTP	La Villa – Santa Fe – Cantera por Reforma.	O -P	15	1,350	25.500	34,425
		P -O	15	1,350	25.450	34,358
RTP	La Villa - Santa Fe, Cantera por Palmas	O -P	15	1,350	27.380	36,963
		P -O	13	1,170	26.280	30,748
Reforma Bicentenario	Indios Verdes – La Villa – Km. 13	O - P	15	1,350	20.780	28,053
		P - 0	16	1,440	24.290	34,978
	Indios Verdes – La Villa – Auditorio (por cantera y Garrido)	O - P	20	1,800	12.790	23,022
		P - 0	19	1,710	13.560	23,188
	Indios Verdes – La Villa –Garibaldi – Metro Chapultepec	O - P	19	1,710	12.080	20,657
		P - 0	19	1,710	14.790	25,291

	Indios Verdes – La Villa – Metro Hidalgo	O - P	15	1,350	7,330	9,896
		P - O	0	0	0	0
	Metro Hidalgo – Km. 13	O - P	6	540	13,450	7,263
		P - O	7	630	13,300	8,379
	Metro Auditorio – Metro Hidalgo - Garibaldi	O - P	13	1,170	6,550	7,664
		P - O	13	1,170	6,400	7,488
	Metro Auditorio – Zócalo (Catedral)	O - P	14	1,260	6,930	8,732
		P - O	16	1,440	6,690	9,634
	Suma	O - P	132			176,674
		P - O	118			174,062
Total		250			350,735	

O = Oriente, P = Poniente

5. CAPACIDAD UTILIZADA.

Con base en los resultados del estudio de ascenso y descenso de usuarios realizado a la muestra de 250 corridas, la capacidad utilizada se cuantificó en 93,192 plazas-kilómetro, equivalente al producto del número de corridas incluida en la muestra, el promedio de pasajeros por corrida y la longitud media de viaje.

Cuadro 9. Promedio de pasajeros captados y capacidad utilizada por corrida

Operador	Servicio	Sentido	Corridas	Promedio pas/corrida	Longitud media de viaje (Km/Pasajero)	Capacidad Utilizada (Plazas-Km)
RTP	La Villa – Santa Fe – Cantera por Reforma.	O - P	15	92	8.5	11,752
		P - O	15	79	10.2	12,076
RTP	La Villa - Santa Fe, Cantera por Palmas	O - P	15	88	7.1	9,337
		P - O	13	89	9.8	11,368
Reforma Bicentenario	Indios Verdes – La Villa – Km. 13	O - P	15	85	6.0	7,692
		P - O	16	87	6.2	8,649
	Indios Verdes – La Villa – Auditorio (por cantera y Garrido)	O - P	20	66	4.6	6,044
		P - O	19	64	4.9	5,973
	Indios Verdes – La Villa –Garibaldi – Metro Chapultepec	O - P	19	58	4.2	4,575
		P - O	19	53	4.4	4,470
	Indios Verdes – La Villa – Metro Hidalgo	O - P	15	29	3.5	1,519
		P - O	0	0	0.0	0
	Metro Hidalgo – Km. 13	O - P	6	77	4.1	1,882
		P - O	7	51	3.6	1,300
Metro Auditorio – Metro Hidalgo - Garibaldi	O - P	13	45	2.3	1,341	
	P - O	13	31	2.2	895	

	Metro Auditorio – Zócalo (Catedral)	O - P	14	47	2.9	1,858
		P - O	16	48	3.2	2,461
Suma		O - P	132	586	43	46,000
		P - O	118	504	45	47,193
		Total	250	1,089	88	93,192

O = Oriente, P = Poniente

6. BALANCE OFERTA – DEMANDA.

A partir de la capacidad utilizada en la muestra, se calculó el porcentaje promedio de ocupación de los vehículos, como indicador del balance entre la oferta de servicio y la demanda captada. A continuación se presenta el resultado de la comparación de estos indicadores para cada uno de los servicios significativos y en conjunto para el total de la muestra.

Cuadro 10. Balance oferta – demanda en día hábil por servicio

Operador	Servicio	Sentido	Capacidad (Plazas-Km)		Eficiencia (%)
			Ofertada	Utilizada	
RTP	La Villa – Santa Fe – Cantera por Reforma.	O - P	34,425	11,752	34.1
		P - O	34,358	12,076	35.1
RTP	La Villa - Santa Fe, Cantera por Palmas	O - P	36,963	9,337	25.3
		P - O	30,748	11,368	37.0
Reforma Bicentenario	Indios Verdes – La Villa – Km. 13	O - P	28,053	7,692	27.4
		P - O	34,978	8,649	24.7
	Indios Verdes – La Villa – Auditorio (por cantera y Garrido)	O - P	23,022	6,044	26.3
		P - O	23,188	5,973	25.8
	Indios Verdes – La Villa – Garibaldi – Metro Chapultepec	O - P	20,657	4,575	22.1
		P - O	25,291	4,470	17.7
	Indios Verdes – La Villa – Metro Hidalgo	O - P	9,896	1,519	15.3
		P - O	0	0	0
	Metro Hidalgo – Km. 13	O - P	7,263	1,882	25.9
		P - O	8,379	1,300	15.5
	Metro Auditorio – Metro Hidalgo - Garibaldi	O - P	7,664	1,341	17.5
		P - O	7,488	895	12.0
	Metro Auditorio – Zócalo (Catedral)	O - P	8,732	1,858	21.3
		P - O	9,634	2,461	25.5
Suma		O - P	176,674	46,000	26.0
		P - O	174,062	47,193	27.1
		Total	350,735	93,192	26.6

O = Oriente, P = Poniente

Con base en lo anterior, se estimó que en los servicios significativos las unidades registran un nivel de aprovechamiento de su capacidad ofertada promedio del 26.6%, resultado que refleja capacidad sobreofertada, bajo aprovechamiento del parque vehicular (baja eficiencia) y baja captación de pasajeros por unidad, además de un uso ineficiente de la vialidad y altas emisiones contaminantes por pasajero.

7. FRECUENCIA DE SERVICIO Y OCUPACIÓN

Como parte del estudio técnico se realizaron aforos por cada sentido, en seis lugares distribuidos en el trazo del corredor, a efecto de cuantificar frecuencias del servicio, ocupación de las unidades que transitan por cada uno de estos puntos y el volumen de demanda que se registra a bordo de los vehículos a lo largo del día. La ubicación de estas estaciones de aforo para ambos sentidos fue la siguiente:

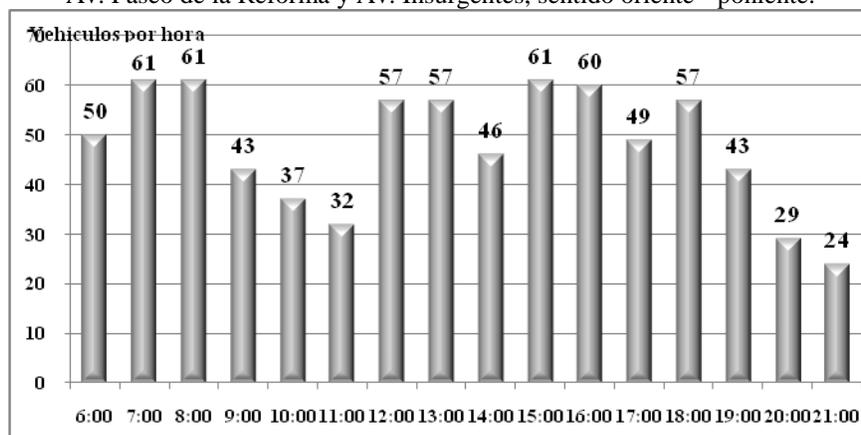
- 1).- Paseo de la Reforma y Eje 1 Norte (Mosqueta – Rayón).
- 2).- Paseo de la Reforma y Av. Insurgentes.
- 3).- Paseo de la Reforma y Circuito Interior, Museo de Arte Moderno (Gandhi).
- 4).- Paseo de la Reforma y Monte Altái.
- 5).- Palmas y Monte Altái.
- 6).- Av. Paseo de la Reforma y Constituyentes.

La estación que registró la mayor demanda por hora fue la ubicada en la intersección de Av. Paseo de la Reforma y Av. Insurgentes, en el sentido poniente – oriente, entre las 19:00 y las 20:00 horas, con un volumen de aproximadamente 4,905 usuarios por hora – sentido a bordo de los vehículos de transporte público y una frecuencia de 61 vehículos por hora, por lo que a continuación se presentan los resultados del aforo realizado en dicha estación.

7.1 FRECUENCIA DE SERVICIO

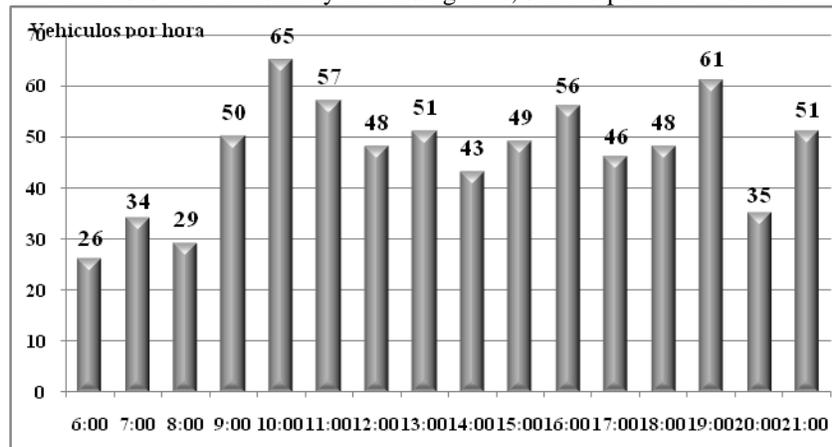
En el sentido oriente - poniente la estación de aforo ubicada en la intersección de Av. Paseo de la Reforma y Av. Insurgentes registró un total de 767 pasos de unidades de transporte colectivo entre las 6:00 y las 22:00 horas. La mayor frecuencia de servicio por hora se registró entre las 7:00 y 9:00 a.m. con 61 unidades.

Figura 4. Frecuencia de los servicios significativos en la intersección de Av. Paseo de la Reforma y Av. Insurgentes, sentido oriente - poniente.



En el sentido poniente – oriente, esta estación de aforo registró un total de 749 pasos de unidades entre las 6:00 y las 22:00 horas. La mayor frecuencia por hora en este sentido se registró entre las 10:00 a las 11:00 con 65 unidades.

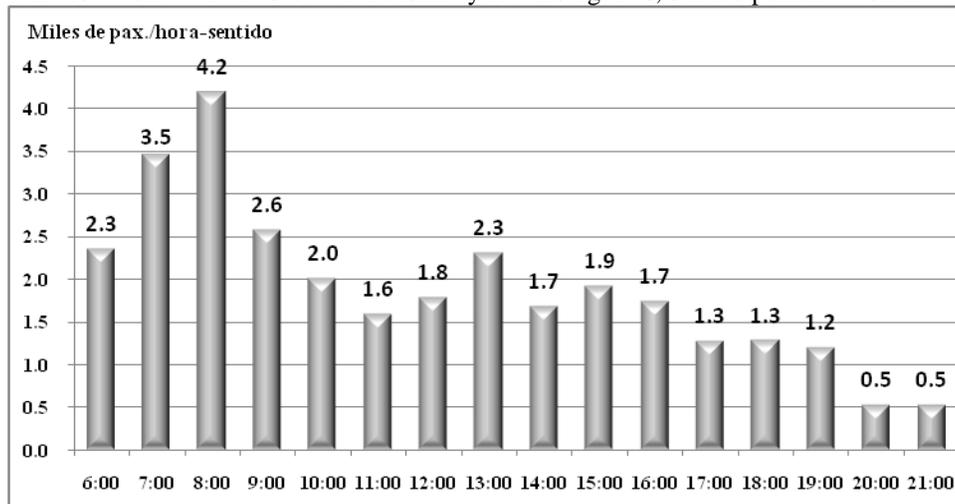
Figura 5. Frecuencia de los servicios significativos en la intersección de Av. Paseo de la Reforma y Av. Insurgentes, sentido poniente – oriente



7.2 VOLUMEN DE DEMANDA

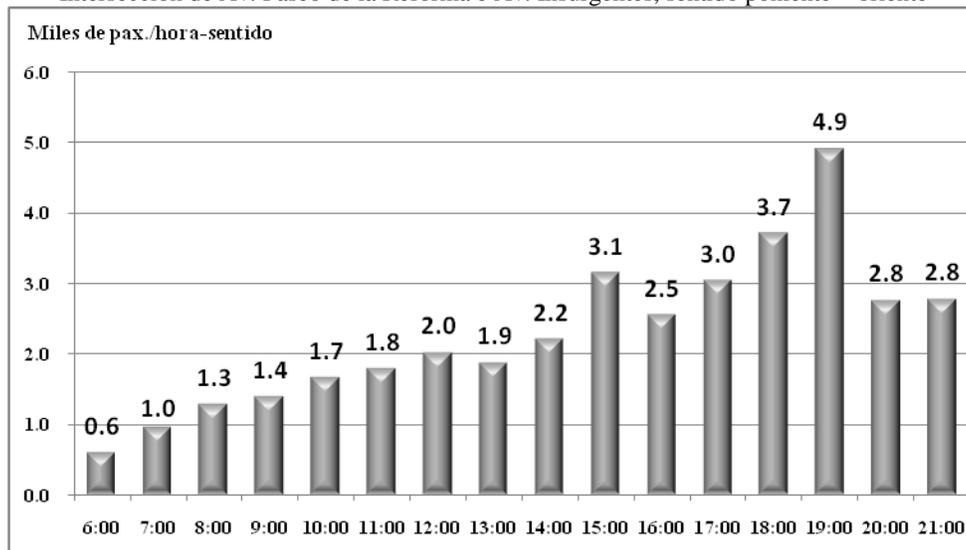
En el sentido oriente - poniente el mayor volumen de demanda por hora en este punto de aforo se registró entre las 7:00 y las 8:00 horas, con aproximadamente 4,2 mil de usuarios a bordo de las unidades.

Figura 6. Demanda a bordo de unidades de los servicios significativos Intersección de Av. Paseo de la Reforma y Av. Insurgentes, sentido poniente - oriente.



En el sentido poniente - oriente el mayor volumen de demanda en este punto de aforo se registró entre las 19:00 y las 20:00 horas, con aproximadamente 4,9 mil usuarios a bordo de las unidades.

Figura 7. Demanda a bordo de unidades de los servicios significativos
Intersección de Av. Paseo de la Reforma e Av. Insurgentes, sentido poniente – oriente



8. RESUMEN.

- 1) El inventario de transporte público colectivo de pasajeros realizado en las vialidades que integran el trazo del corredor registró 110 servicios diferentes. Los operadores que prestan estos servicios son la “Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal”, el “Servicio de Transportes Eléctricos”, 12 agrupaciones de concesionarios del Distrito Federal y una del Estado de México.
- 2) De los 110 servicios incluidos en el inventario, trece resultan significativos para la movilidad en el Corredor, con base en la longitud que recorren dentro las vialidades que lo integran y la demanda que atienden.
- 3) Estos trece servicios significativos integran una red de 263.6 km (incluyendo ambos sentidos), con cobertura en las Delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa.
- 4) Las organizaciones que operan los servicios significativos para el trazo del corredor son las empresas “Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal” y “Reforma Bicentenario”.
- 5) Los servicios significativos operan con un parque vehicular promedio en día hábil de 179 unidades, integrado totalmente por autobuses de 90 pasajeros. Los vehículos de la “Red de Transporte de Pasajeros (RTP)” son modelos 2002, con una edad de aproximadamente 13 años, en tanto que las unidades de la empresa “Reforma Bicentenario” son modelos 2008 y 2009, con una edad mínima de 7 años. Se trata de unidades con tecnologías que generan altas emisiones contaminantes y que no cuentan con accesibilidad universal.
- 6) Las condiciones de operación de los servicios significativos son:
 - a) La “Red de Transporte de Pasajeros” es un organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, en tanto que “Reforma Bicentenario” es una sociedad mercantil conformada por concesionarios individuales de la Ruta 2 (personas físicas).
 - b) La operación “Reforma Bicentenario” no regula la relación entre oferta y demanda, ni está sujeta a programación y control formal.
 - c) La empresa Reforma Bicentenario alterna sus unidades entre sus diferentes servicios.
 - d) El equipamiento auxiliar con que cuentan estos servicios para el ascenso y descenso de usuarios es deficiente.
 - e) Los vehículos que utilizan carecen de las condiciones apropiadas para ofrecer un servicio con accesibilidad universal.
- 7) El balance entre la oferta y demanda de transporte público de pasajeros en Reforma, se basa en los resultados del aforo de ascensos y descensos realizado a los servicios significativos, como parte del Estudio de Transporte Público de Pasajeros del “Corredor Reforma”.
- 8) Este aforo de ascenso y descenso de usuarios abarcó una muestra de 250 corridas tomadas en día hábil típico, en horario de 6:00 a 22:00 horas y que incluyó los trece servicios significativos.
- 9) Considerando la capacidad máxima de los vehículos (90 plazas para autobuses largos), se cuantificó la capacidad ofertada en las 250 corridas que integraron la muestra en 22,500 plazas disponibles.
- 10) Con base en la longitud de recorrido de los servicios significativos, el volumen de la oferta en las 250 corridas de la muestra se calculó en 350,735 plazas – kilómetro.

- 11) De acuerdo con el número de pasajeros captados y la distancia de viaje registrada en el estudio para cada uno de los servicios significativos, la capacidad aprovechada de la muestra se calculó en 93,192 plazas – kilómetro, con lo cual el índice promedio de ocupación de las unidades se calculó en 26.6%.
- 12) El estudio de frecuencia y ocupación registró la mayor demanda en la intersección del Av. Paseo de la Reforma y la Av. Insurgentes, sentido poniente - oriente, en el periodo comprendido entre las 19:00 a las 20:00 horas, con un volumen estimado en aproximadamente 4,905 usuarios hora-sentido.

9. CONCLUSIONES.

Por todo lo expuesto, con relación al balance entre la oferta y la demanda de los servicios significativos de transporte público colectivo de pasajeros que operan en las vialidades que integran el trazo del corredor “Metrobús Reforma” se concluye lo siguiente:

- 1) Derivado de la falta de regulación de la oferta en función de la demanda, los recorridos significativos registran un aprovechamiento de su capacidad del 26.6%, lo que implica exceso de parque vehicular en operación, bajo promedio de ocupación durante el día, baja captación promedio de pasajeros por unidad y bajo rendimiento económico.
- 2) El parque vehicular con que se prestan los servicios significativos está compuesto por vehículos de tecnología que no cumplen con normas ambientales y no cuentan con accesibilidad universal.
- 3) Es necesario dotar a los servicios significativos con las instalaciones adecuadas para el ascenso y descenso de usuarios, que permitan la atención de las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad.
- 4) Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda, con un esquema de operación que regule la capacidad ofertada en función de la demanda del servicio.
- 5) Es necesario mejorar la organización de los prestadores del servicio, a efecto de que superen sus actuales deficiencias, así como el diseño de un sistema integrado que se articule física, operativa y tecnológicamente con los modos de transporte que operan en la zona de influencia del corredor, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, accesibilidad y cobertura.
- 6) Es indispensable mejorar la operación del transporte público en las vialidades que integran el trazo del corredor, por lo que se requiere dotarlas de infraestructura adecuada, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de su capacidad y privilegiar el transporte público, lo que implica la necesidad de modificar la infraestructura de las vialidades que integran el trazo del corredor, con el propósito de brindar al usuario un servicio público con calidad, seguridad, eficiencia y ambientalmente amigable. Para lograr esto, es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

Con fundamento en los artículos décimo cuarto del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Metrobús, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2005; y 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús, publicado el 4 de abril de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, suscribe el Director General de Metrobús

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en la Ciudad de México.

Que el artículo 21 de la señalada Ley de Gobierno Electrónico dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico establece que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 Bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa, las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción, de dos (2) Programas Sociales a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y se han expedido las Constancias de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación de los mismos.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados “Programa Social Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad” y “Programa Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, que substancia la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deben aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y se han difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OTORGA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer dos Programas Sociales que otorga la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, denominados: “Programa Social Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad” y “Programa Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”; que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROGRAMAS SOCIALES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Dependencia que Registra	No. de Anexo
25-ME	Programa Social Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad	Programas Sociales	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Sin Anexo
26-ME	Programa Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”	Programas Sociales	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Anexo 1

ANEXO 1

PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

	Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)	Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA)	Subprograma de Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)
Descripción	<p>Apoya a las personas buscadoras de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia.</p> <p>Se implementa a través de las modalidades de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación Mixta (CM). • Capacitación en la Práctica Laboral (CPL). • Capacitación para el Autoempleo (CA). • Vales de Capacitación (VC). • Capacitación para la Inclusión Socio-laboral (CISOL). • Consolidación de Iniciativas de Empleo (CIE). • Apoyos de Evaluación para la Certificación 	<p>Apoyos a personas desempleadas o subempleadas que cuentan con las competencias y experiencia para la generación o consolidación de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia I (IOCP).</p>	<p>Apoyos a personas desempleada en el marco de proyectos locales, delegacionales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, mediante un empleo temporal.</p> <p>Se implementa mediante dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COT Compensación a la Ocupación Temporal • ML Movilidad Laboral
Características del apoyo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación de corto plazo que permita la adquisición y/o desarrollo de habilidades para la incorporación a un empleo o bien permitan la creación de actividades por cuenta propia. ✓ En su caso: Incentivo económico en las modalidades CM, CPL, VC, CA y CIE (beca de capacitación de una a dos Unidades de Cuenta). ✓ Ayuda de transporte ✓ Gastos por servicios de capacitación (Instructor y materiales) ✓ Asesoría para la búsqueda de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyos en especie: mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta para la generación o formalización de una Iniciativa por Cuenta Propia. ✓ Asesoría técnica para la integración de su propuesta de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo inicial por \$300.00 ✓ Apoyo quincenal de una o dos Unidades de Cuenta ✓ Materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de sus actividades ✓ Asesoría para la búsqueda de empleo. <p>Para Movilidad Laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo por \$2100.00 para facilitar su traslado a empresas ubicadas fuera de la Ciudad de México

	Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT)	Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA)	Subprograma de Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML)
Requisitos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Residentes del Distrito Federal • Mayores de 16 años • Desempleados o subempleados • Cumplir con el perfil requerido de acuerdo al Programa de Capacitación • Documentación completa en original y copia 	<ul style="list-style-type: none"> • Residentes del Distrito Federal • Mayores de 18 años • Desempleados o subempleados • Contar con ingresos menores a seis salarios mínimos • Acreditar experiencia en el giro a impulsar. • Contar con capital necesario para el inicio del negocio • Presentar una propuesta de Proyecto de Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia viable y rentable • Contar con los permisos necesarios para la operación de la Iniciativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Residentes del Distrito Federal • Mayores de 18 años • Desempleados o subempleados • Con interés en participar en el desarrollo de actividades de carácter temporal

DELEGACION IZTACALCO**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL RECONOCIMIENTO DE LAS
CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES EN LA DELEGACION DE IZTACALCO**

C. CARLOS E. ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en lo establecido por los artículos 87, 104, 105, y 117 del estatuto de gobierno del distrito federal: 2, 3er Párrafo, 10, Fracción VIII, II Párrafo octavo 37, 38 y 39, fracciones VI, XXXIV, XLV, L LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 y 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el aviso para la regularización administrativa de las concentraciones de comerciantes en la ciudad de México, publicado en la gaceta oficial del distrito federal de fecha 29 de abril de 2015

CONSIDERANDO

Que las concentraciones de comerciantes son definidas como aquellas agrupaciones de personas que ejercen una actividad comercial de productos preferentes de primera necesidad, En inmuebles propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y o predios particulares para tal fin.

Que la Delegación Iztacalco, busca alternativas de mejoramiento y certeza jurídica de los centros de abasto ubicados en esta demarcación, a fin de que las concentraciones transiten a mercados públicos, conociendo los beneficios económicos de infraestructura y de comercio en corto, y mediano plazo, que otorga el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y este órgano político en Iztacalco, por lo que se presenta el listado de concentraciones ubicadas en esta demarcación

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL RECONOCIMIENTO DE LAS
CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES EN LA DELEGACION DE IZTACALCO**

UNICO.- las concentraciones de comerciantes en la Delegación Iztacalco son las siguientes

CONCENTRACIÓN	UBICACIÓN
21 de marzo	Calle oriente 229 y Sur 8 , col. Agrícola Oriental C.P. 0.8500
Carlos Zapata Vela	Av. canal de tezontle Esq. Sur 159, col. Carlos Zapata Vela C.P. 08720
Picos Iztacalco	Francisco del Paso y Troncoso. casi Esq. Av. Canal de Tezontle Col. Picos Iztacalco C.P. 08770
Gustavo Díaz Ordaz	Calle Centeno Esq. Chicle y Goma, Col. Granjas México C.P. 08400
Benito Juárez	And. C. Vallarta y And. 12 de Agosto. Fracc Benito Juárez C.P. 08030
Río frío	Calle Sur 177 y Sur 183 Col. Gabriel Ramos Millán C.P. 08030
Esfuerzo Conjunto	Calle Sur 16 y Oriente 257, Col. Agrícola Oriental C.P. 08500
Emiliano Zapata	Calle Emiliano Zapata entre Cerrada Juárez y Eje 2, Col. Nueva Santa Anita

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- el presente AVISO entra en vigor al día de su publicación

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Iztacalco el 06 de Junio de 2016

EL JEFE DELEGACIONAL

(Firma)

CARLOS E. ESTRADA MERAZ

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Federico Peña Arteaga, Director de Administración y Presidente del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 20, Fracción V de la Ley de Archivos del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal publicado el 30 de diciembre de 2014 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de conformidad con el Registro número MEO-32/090616-E-FMPT-14/2013 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, tengo a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO EN EL QUE PODRÁ CONSULTAR EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-32/090616-E-FMPT-14/2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso contiene el Enlace electrónico www.fmpt.cdmx.gob.mx/marconormativo.html, en el que podrá consultar el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal dictaminado y registrado con número MEO-32/090616-E-FMPT-14/2013.

Ciudad de México a catorce de junio del año dos mil dieciséis.

(Firma)

FEDERICO PEÑA ARTEAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO
FEDERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA QUE LE FUE IMPUESTA AL C. FRANCISCO DE JESÚS ENRÍQUEZ SILVA, POR LA CONTRALORÍA GENERAL:**ANTECEDENTES**

- 1.- La Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal integró el procedimiento administrativo disciplinario No. CG/PAD/03/2014, incoado en contra del C. Francisco de Jesús Enríquez Silva, Secretario Técnico comisionado a la Dirección Distrital I, en Gustavo A. Madero.
- 2.- Con fecha once de agosto de dos mil catorce, el encargado del despacho de la Contraloría General, resolvió el citado procedimiento administrativo, determinando en el resolutivo SEGUNDO, imponer como sanción administrativa al servidor público Francisco de Jesús Enríquez Silva, una amonestación pública.
- 3.- Atento con lo dispuesto en el resolutivo CUARTO, una vez que quedó firme la resolución de mérito, correspondió al Coordinador de la Dirección Distrital I, en Gustavo A. Madero, aplicar dicha medida disciplinaria, la cual quedó consignada en el acta circunstanciada del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dando cumplimiento al punto resolutivo TERCERO de la citada resolución, en los términos que a continuación se detallan:
- 4.- "...Toda vez que se encontraba presente el C. Francisco de Jesús Enríquez Silva, se procedió a imponer la sanción correspondiente en los términos mandados por la Secretaría Ejecutiva, en presencia de los CC. Leonel Soto Aguilar, Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, Francisca Oliva Alejandre Peña y Pedro Casañas León, Líderes de Proyecto, todos funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal, e integrantes del Servicio Profesional Electoral, adscritos a la Dirección Distrital I, estableciendo que conforme al resolutivo tercero del expediente número CG/PAD/03/2014, aplicaba una amonestación pública al C. Francisco de Jesús Enríquez Silva...".

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016

(Firma)

C. Yasbé Manuel Carrillo Cervantes
Coordinador Distrital en la Dirección Distrital I

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2016

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Pública Nacional N° 006-2016

El Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 apartado A, 25 apartado A. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial No. 194 de fecha 09 de octubre de 2015. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-007-16	TRABAJOS DE: REPARACIÓN DE CANALETA EN LA COLONIA CEDRO CHICO; REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN CALLE MINA ZOYAPAN COLONIA LOMAS DE SANTO DOMINGO AMPL.; SUSTITUCIÓN DE COLADERAS EN LA COLONIA LORETO; CAMBIO DE DRENAJE EN 3RA. CDA. DE FRANCISCO VILLA EN LA COLONIA TLACOYAQUE; CAMBIO DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EL PIRU (FRACC); DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA FLOR DE MARIA; REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA GALEANA; CAMBIO DE TUBERÍA EN LA COLONIA LADERA GRANDE O LA CEBADITA; CAMBIO DE TUBERÍA EN LA RED HIDRÁULICA EN LA COLONIA LOMAS DE LOS CEDROS; CAMBIO Y REPOSICIÓN DE LA TUBERÍA DE LA RED HIDRÁULICA EN LA COLONIA REAL DEL MONTE; CAMBIO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA TETELPAN (PBLO); Y CAMBIO DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA BELEN DE LAS FLORES; TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$2,350,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 10:00 HRS	29/06/2016 10:00 HRS	05/07/2016 10:00 HRS		08/07/2016 12:00 HRS

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-008-16	TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL EN LAS COLONIAS ATLAMAXAC, AVE REAL AMPLIACIÓN (AMPL), BELEN DE LAS FLORES, BOSQUES DE TARANGO, GOLONDRINAS 2DA. SECCIÓN Y LA CONCHITA, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$1,180,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 10:00 HRS	29/06/2016 10:00 HRS	05/07/2016 10:00 HRS		08/07/2016 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-009-16	TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL EN LAS COLONIAS CANUTILLO PREDIO LA PRESA, LA PRESA SECCIÓN HORNOS, LIBERACIÓN PROLETARIA Y LOMAS DE CAPULA. ASÍ COMO, TRABAJOS DEL CENTRO COMUNAL EN LA COLONIA EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$980,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 10:00 HRS	29/06/2016 10:00 HRS	05/07/2016 10:00 HRS		08/07/2016 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-010-16	TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL EN LAS COLONIAS LOMAS DE GUADALUPE, LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN, LOMAS DE PUERTA GRANDE Y OCHO DE AGOSTO. ASI COMO, LA REHABILITACIÓN DE ESCALERAS EN LA COLONIA CANUTILLO (AGUASCALIENTES), Y TRABAJOS DE REEMPLAZO DE PORTON Y PUERTA PEATONAL EN LA COLONIA TARANGO (RNCDA), TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$1,180,000.00

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 12:00 HRS	29/06/2016 12:00 HRS	05/07/2016 12:00 HRS	08/07/2016 13:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-011-16	TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL EN LAS COLONIAS PRESIDENTES 1RA. AMPL., TEJOCOTE, TEPEACA, UNIDAD POPULAR TEPEACA Y VILLA SOLIDARIDAD. ASÍ COMO, CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA COLONIA 26 DE JULIO, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$1,180,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 12:00 HRS	29/06/2016 12:00 HRS	05/07/2016 12:00 HRS	08/07/2016 13:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-012-16	TRABAJOS DE: CONSTRUCCIÓN DE CASITA DE VIGILANCIA EN LA COLONIA COOPERATIVA CEHUAYO; REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTA DE ACCESO Y CASITA DE VIGILANCIA EN LA COLONIA VILLA VERDUM; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA COLONIA ACUEDUCTO; MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL PARQUE DE LA CURVA EN LA COLONIA ARTURO MARTÍNEZ; REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COLONIA MARÍA G. DE GARCÍA RUIZ; REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL EN LA COLONIA JALALPA; Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PRIMERA ETAPA EN LA COLONIA PODER POPULAR; TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$1,380,000.00

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 12:00 HRS	29/06/2016 12:00 HRS	05/07/2016 12:00 HRS	08/07/2016 13:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-013-16	TRABAJOS DE : REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS ALPES (AMPL.), JALALPA (AMPL.), ARVIDE Y 2DA. JALALPA TEPITO (AMPL.); BANQUETAS Y ESCALERAS EN CALLE 1 Y 2, NIVELACIÓN DE TERRENO Y JARDÍN EN CALLE PRINCIPAL Y CALLE 4, EN LA COLONIA ARTURO GAMIZ; REHABILITACIÓN DE BANQUETAS E INTERSECCIONES SEGURAS Y BALIZAMIENTO EN LA COLONIA GUADALUPE INN. ASI COMO, TRABAJOS DE; PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE MANTUANOS Y CALLE ABRUZOS EN LA COLONIA ABRAHAM GONZÁLEZ; PAVIMENTACIÓN EN LA COLONIA ACUILOTLA; REHABILITACIÓN DE LA ENTRADA DE LA COLONIA ARBOLEDAS POLITOCO; BACHEO (EMPEDRADO) EN LA COLONIA ATLAMAYA; PAVIMENTACIÓN 1RA. ETAPA EN LA COLONIA AXOTLA; Y REPAVIMENTACIÓN EN CALLE FLOR DE LIZ, EN LA COLONIA LOS CEDROS; TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$2,350,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 12:00 HRS	29/06/2016 14:00 HRS	05/07/2016 14:00 HRS	08/07/2016 14:00 HRS	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-014-16	TRABAJOS DE : REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA BALCONES DE CEHUAYO; REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS EN LA CALLE SAN MIGUEL DE LA COLONIA CORPUS CHRISTY AMPL. XOCOMECATLA; COLOCACIÓN DE BARANDALES Y PASAMANOS DE LA COLONIA EL CAPULÍN (AMPL.); REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS EN LA COLONIA EL PIRUL; REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y COLOCACIÓN DE BARANDAL EN LA COLONIA EL RUEDO; Y REPAVIMENTACIÓN EN LA BAJADA TECALCAPA EN LA COLONIA EL MIRADOR; TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$1,180,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 14:00 HRS	29/06/2016 14:00 HRS	05/07/2016 14:00 HRS		08/07/2016 14:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-015-16	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS Y COLOCACIÓN DE BARANDAL EN LAS COLONIAS DESARROLLO URBANO, GOLONDRINAS, LA ARAÑA, LA CASCADA Y LOMAS DE LA ERA. ASI COMO, COLOCACIÓN DE BARANDALES EN LA COLONIA MIGUEL GAONA ARMENTA, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$1,180,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 14:00 HRS	29/06/2016 14:00 HRS	05/07/2016 14:00 HRS		08/07/2016 14:00 HRS

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-016-16	REPARACIÓN DE BANQUETAS EN LA COLONIA HERÓN PROAL. ASI COMO, REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS JALALPA EL GRANDE, JALALPA TEPITO, JARDINES DEL PEDREGAL, LA MARTINICA Y PUENTE COLORADO, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$1,180,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 14:00 HRS	29/06/2016 16:00 HRS	05/07/2016 16:00 HRS		08/07/2016 15:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-017-16	TRABAJOS DE : INSTALACIÓN DE PASAMANOS Y BARANDAL EN LA COLONIA HOGAR Y REDENCIÓN; COLOCACIÓN DE BARANDALES EN LA COLONIA LOMAS DE BECERRA; REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO; REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS Y COLOCACIÓN DE BARANDAL EN LA COLONIA OCOTILLOS; COLOCACIÓN DE BARANDALES O PASAMANOS EN LAS COLONIAS SAN CLEMENTE Y OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN II; TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$1,180,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 14:00 HRS	29/06/2016 16:00 HRS	05/07/2016 16:00 HRS		08/07/2016 15:00 HRS

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-018-16	TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLE NOCHE BUENA EN LA COLONIA BELEN DE LAS FLORES SECCIÓN RELLENO; PAVIMENTACIÓN IRA. ETAPA EN LA COLONIA BONANZA; PAVIMENTACIÓN EN LAS COLONIAS CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS, EL BOSQUE, CAPULÍN Y LA HUERTA; PAVIMENTACIÓN EN CALLE PROLONGACIÓN SAN FRANCISCO EN LA COLONIA CORPUS CHRISTY; CONTINUACIÓN DE PAVIMENTO EN LA COLONIA EL BOSQUE 2DA. SECCIÓN (AMPL.); BACHEO DE EMPEDRADO EN LA COLONIA LOMAS DE SANTA FE; CAMBIO DE PAVIMENTO POR CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA MINAS DE CRISTO; TERMINACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA PALMAS AXOTITLA; CAMBIO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA PRADOS PROVIDENCIA; Y SUSTITUCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA UNIÓN OLIVOS; TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$2,550,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 16:00 HRS	29/06/2016 16:00 HRS	05/07/2016 16:00 HRS	08/07/2016 15:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable Requerido
					Inicio	Termino	
30001133-019-16	TRABAJOS DE; PAVIMENTACIÓN EN LAS COLONIAS PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO, SAN PEDRO DE LOS PINOS, TETELPAN Y TLACOYAQUE (AMPL.); REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA TEPEACA (AMPL.) Y TLACOYAQUE BARRIO; Y REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CAMINO REAL A TOLUCA DE LA COLONIA SANTA FE KM 8.5.; TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				12/07/2016	31/08/2016	\$1,380,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,700.00	23/06/2016	24/06/2016 16:00 HRS	29/06/2016 18:00 HRS	05/07/2016 18:00 HRS	08/07/2016 16:00 HRS	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/0512/2016 y por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/DGA/0185/2016 de fecha 02 de febrero de 2016.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal; a partir del día **21 de junio de 2016** y hasta el día **23 de junio de 2016**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de **TRES (03) días hábiles**, con el siguiente horario: **única y exclusivamente los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de junio de 2016 de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles.**

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

b.- Copia de la constancia de registro de concursante definitivo y actualizado del mes de julio del año 2015 a la fecha, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2015, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de: Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2015, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.**

d.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

e.- Para los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se

acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en el cuadro de referencia de cada licitación.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de **Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que, el horario es a partir del día 21 de junio de 2016 y hasta el día 23 de junio de 2016, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de junio de 2016, de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.**

3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.**

4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- Para las licitaciones no se otorgará anticipo.

10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Las la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE JUNIO DE 2016.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 001

Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 54 fracción VII y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con los artículos 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios, por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en nueve Centros de Salud; T-I la Cascada, T-III Ampliación Presidentes, Lomas de la Era, T-II Minas de Cristo, T-III Dr. Eduardo Jenner, Dr. Ignacio Morones Prieto, Dr. Manuel Escontria, Dr. Manuel Márquez Escobedo y T-II Santa Rosa Xochiac pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Álvaro Obregón.			18/julio/16	19/noviembre/16	\$2'009,323.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-001-16	\$2,000.00	23/junio/16	28/junio/16 10:00 Hrs.	01/julio/16 09:00 Hrs.	07/julio/16 09:00 Hrs.	13/julio/16 09:00 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en cinco Centros de Salud T-II el Arenal, Santiago Ahuizotla, Tezozomoc, T-III Dr. Galo Soberon y Parra y Dr. Manuel Martínez Báez, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Azcapotzalco.			18/julio/16	29/octubre/16	\$1'601,738.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-002-16	\$2,000.00	23/junio/16	28/junio/16 10:00 Hrs.	01/julio/16 11:00 Hrs.	07/julio/16 11:00 Hrs.	13/julio/16 10:30 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en cuatro Centros de Salud T-I Valentín Gómez Farías y Xoco, T-III Mixcoac y Portales pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Benito Juárez			18/julio/16	15/octubre/16	\$1'365,246.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-003-16	\$2,000.00	23/junio/16	28/junio/16 10:00 Hrs.	01/julio/16 13:00 Hrs.	07/julio/16 13:00 Hrs.	13/julio/16 12:00 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en tres Centros de Salud T-III Carmen Serdán, T-II Ajusco y T-III San Francisco Culhuacan, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Coyoacan I.			18/julio/16	29/octubre/16	\$1'627,745.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-004-16	\$2,000.00	23/junio/16	28/junio/16 10:00 Hrs.	04/julio/16 09:00 Hrs.	07/julio/16 17:00 Hrs.	13/julio/16 13:30 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en cuatro Centros de Salud T-II Nayaritas, Santa Úrsula Coapa, T-III Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez y Dra. Margarita Chorne y Salazar, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Coyoacan II.			18/julio/16	29/octubre/16	\$1'849,177.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-005-16	\$2,000.00	23/junio/16	28/junio/16 14:00 Hrs.	04/julio/16 11:00 Hrs.	07/julio/16 19:00 Hrs.	13/julio/16 15:00 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en cuatro Centros de Salud T-II Topilejo y T-III Ampliación Hidalgo, T-III Cuajimalpa y la Navidad, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan y Cuajimalpa.			18/julio/16	15/octubre/16	\$1'460,509.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-006-16	\$2,000.00	23/junio/16	28/junio/16 10:00 Hrs.	04/julio/16 13:00 Hrs.	08/julio/16 09:00 Hrs.	13/julio/16 17:30 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en cuatro Clínicas de Especialidades No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc I.			18/julio/16	29/octubre/16	\$1'612,607.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-007-16	\$2,000.00	23/junio/16	28/junio/16 10:00 Hrs.	04/julio/16 17:00 Hrs.	08/julio/16 11:00 Hrs.	13/julio/16 19:00 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en una Clínica de Especialidades No. 6 y cinco Centros de Salud T-III Soledad Orozco de Ávila Camacho, Dr. Domingo Orvañanos, Dr. Atanacio Garza Ríos, Dr. Manuel Domínguez, y Dr. José María Rodríguez, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc II.			18/julio/16	15/octubre/16	\$1'514,986.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-008-16	\$2,000.00	23/junio/16	28/junio/16 14:00 Hrs.	04/julio/16 19:00 Hrs.	08/julio/16 13:00 Hrs.	14/julio/16 09:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Conservación y Mantenimiento en dos Centros de Salud T-III Dr. Manuel Cárdenas de la Vega y Dr. Gabriel Garzón Cossa, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Gustavo A. Madero y cuatro Centros de Salud T-III Dr. Manuel Gutiérrez Zavala, Lago Cardiel, Dr. Ángel Brioso Vasconcelos y Dr. Manuel González Rivera pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Miguel Hidalgo.				18/julio/16	29/octubre/16	\$1'624,256.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-009-16	\$2,000.00	23/junio/16	28/junio/16 14:00 Hrs.	05/julio/16 09:00 Hrs.	11/julio/16 09:00 Hrs.	14/julio/16 10:30 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Conservación y Mantenimiento en cinco Centros de Salud T-II Ramos Millán, T-III 2 de Octubre, Dr. José Zozaya, Dr. Luis Mazzotti Galindo y Dr. Manuel Pesqueira pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Iztacalco.				18/julio/16	19/noviembre/16	\$2'069,330.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-010-16	\$2,000.00	23/junio/16	29/junio/16 14:00 Hrs.	05/julio/16 11:00 Hrs.	11/julio/16 11:00 Hrs.	14/julio/16 12:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Conservación y Mantenimiento en dos Clínicas, Clínica Comunitaria Santa Catarina y Clínica de Atención Integral a la Mujer, y cuatro Centros de Salud T-II Quetzalcoatl, Santiago Acahualtepec, T-III Dr. Rafael Carrillo y Buenavista pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa-I.				18/julio/16	29/octubre/16	\$1'758,688.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-011-16	\$2,000.00	23/junio/16	29/junio/16 10:00 Hrs.	05/julio/16 13:00 Hrs.	11/julio/16 13:00 Hrs.	14/julio/16 13:30 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
	Conservación y Mantenimiento en cinco Centros de Salud T-III Chinampac de Juárez, Dr. Francisco J. Balmis, Dr. Guillermo Roman y Carrillo, Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda y T-II Ermita Iztapalapa, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa-II.	18/julio/16	19/noviembre/16	\$1'826,691.00		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-012-16	\$2,000.00	23/junio/16	29/junio/16 14:00 Hrs.	05/julio/16 17:00 Hrs.	11/julio/16 17:00 Hrs.	14/julio/16 15:00 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
	Conservación y Mantenimiento en tres Centros de Salud T-II San Bartolo Ameyalco, T-III el Oasis y Dr. Ángel de la Garza Brito pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Magdalena Contreras.	18/julio/16	29/octubre/16	\$1'852,944.00		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-013-16	\$2,000.00	23/junio/16	29/junio/16 10:00 Hrs.	05/julio/16 19:00 Hrs.	11/julio/16 19:00 Hrs.	14/julio/16 17:30 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en seis Centros de Salud T-I San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco, T-II Dr. Luis Alberto Erosa León, San Pablo Oztotepec, Santa Ana Tlacotenco y T-III Dr. Gastón Melo, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Milpa Alta.			18/julio/16	29/octubre/16	\$1'793,239.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-014-16	\$2,000.00	23/junio/16	29/junio/16 10:00 Hrs.	06/julio/16 09:00 Hrs.	12/julio/16 09:00 Hrs.	15/julio/16 09:00 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento de la Clínica Comunitaria San Andrés Mixquic y cinco Centros de Salud T-II Santa Catarina Yecahuizotl, T-I 13 de Septiembre, San José, San Juan Ixtayopan y T-III Miguel Hidalgo, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Tlahuac.			18/julio/16	15/octubre/16	\$1'704,080.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-015-16	\$2,000.00	23/junio/16	29/junio/16 10:00 Hrs.	06/julio/16 11:00 Hrs.	12/julio/16 11:00 Hrs.	15/julio/16 10:30 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento en cuatro Centros de Salud T-II Peñón de los baños, T-III Dr. Juan Duque de Estrada, T-II José María Morelos y Pavón y T-III Romero Rubio pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Venustiano Carranza-I.			18/julio/16	29/octubre/16	\$1'863,585.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-016-16	\$2,000.00	23/junio/16	29/junio/16 10:00 Hrs.	06/julio/16 13:00 Hrs.	12/julio/16 13:00 Hrs.	15/julio/16 12:00 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
	Conservación y Mantenimiento en tres Centros de Salud T-II Cuchilla Pantitlan, T-III Dr. Luis E. Ruíz y Beatriz Velazco de Alemán, pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria Venustiano Carranza-II.	18/julio/16	29/octubre/16	\$1'817,696.00		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-017-16	\$2,000.00	23/junio/16	29/junio/16 14:00 Hrs.	06/julio/16 17:00 Hrs.	12/julio/16 17:00 Hrs.	15/julio/16 13:30 Hrs.

	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
	Conservación y Mantenimiento en seis Centros de Salud T-I Santiago Tepalcatlalpan, T-II Santa Cruz Acalpíxca, Santa María Nativitas, T-III San Mateo Xalpa, Tulyehualco y Xochimilco pertenecientes a la jurisdicción Sanitaria Xochimilco.	18/julio/16	15/octubre/16	\$1'665,540.00		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y entrega de propuestas y apertura técnica y económica en sobre único	Fecha de Fallo
30105003-018-16	\$2,000.00	23/junio/16	29/junio/16 10:00 Hrs.	06/julio/16 19:00 Hrs.	12/julio/16 19:00 Hrs.	15/julio/16 15:00 Hrs.

Los recursos económicos para la realización de los trabajos objeto de esta convocatoria, serán con la clave presupuestal 2016-6-26PD-SP233-327-6121-2100-5F145 SEG. POP. FORT. INFRA EJERCICIO 2014, partida 6121 con las Suficiencias presupuestales 1182, 1183, 1186, 1184, 1188, 1185, 1187, 1190, 1189, 1192, 1196, 1193, 1191, 1198, 1194, 1197, 1195 y 1199 de fecha 01 de junio de 2016 respectivamente, emitido por la Coordinación de Recursos Financieros de la Convocante.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir bases, en la Subdirección de Mantenimiento de infraestructura, ubicada en Xocongo número 225 2º piso. Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas.

2.- La adquisición de las bases se realizará previo al pago de las mismas, en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas, presentando los siguientes documentos:

- 2.1. Constancia del Registro actualizada de Contratista, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, y que cumpla con el Capital Contable solicitado.
- 2.2. Solicitud por escrito de inscripción para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante y copia de recibo de pago de las bases.
- 2.3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Se deberá entregar copia legible de los documentos antes citados, además, los originales para cotejo:

- 3.- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, ó mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, (SIN NINGUNA ABREVIATURA), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal; cuando el pago sea por cheque certificado o de caja, este se realizará en la Caja General, ubicada en el tercer piso, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas, teniendo el recibo de la caja, se deberá canjear por las bases.
- 4.- El lugar de reunión para la Visita de Obra, será en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C.P. 06820, Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 5.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones, será en la Sala de Juntas, 5° piso, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar).
- 6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en Xocongo 225 Col. Tránsito C. P. 06820, en la Sala de Juntas, 5° piso, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.

7.- No se otorgarán anticipos

8.- Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Moneda Nacional**.

9.- Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos ni se aceptará asociación para la ejecución y/o financiamiento de los mismos.

10.- Los interesados deberán contar con experiencia técnica en: obra civil, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, la cual deberán comprobar mediante obras similares a las convocadas en la presente licitación, así como contar con capacidad financiera, administrativa y de control, para la ejecución de los trabajos.

11.- La Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, en base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Ciudad de México, a 15 de junio 2016
(Firma)
LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECCIÓN DE AVISOS

RESPALTEC COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día 13 de enero de 2014, en la cual se aprobó la disolución y liquidación de la misma por mayoría de los socios de la empresa en referencia y conforme a la ley que la rige se:

PUBLICA BALANCE DE LIQUIDACION
(Pesos moneda nacional)
31 de marzo de 2016.

A C T I V O	-	P A S I V O	
Activo y equivalentes	50,000	Pasivo y equivalentes	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	50,000
Suma el Activo	50,000	Suma el Pasivo y Capital	50,000

La parte que corresponde a cada uno de los socio es del 50%.
El presente Balance es susceptible de cambios.

ATENTAMENTE:

(Firma)

BENJAMIN ROSAS VARGAS
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD.

SALUDCOOP MÉXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVOS	
Inversiones en valores	169,402.30	Siniestros (Reembolsos por pagar)	4,029.37
Disponible Caja chica	<u>1,500.00</u>	Acreedores Primas Pagadas No Devengadas pendientes de pago	42,271.99
		Impuestos por pagar	<u>214,378.76</u>
Suma de activo circulante	<u>170,902.30</u>	Suma de pasivo	<u>260,680.12</u>
		Capital Social pagado	32,000,000.00
		Aportaciones para futuros Aumentos de capital	151,555,975.42
		Resultados de ejercicios Acumulados	(181,114,105.59)
		Resultado del ejercicio	<u>(2,531,647.65)</u>
Suma del activo	<u>170,902.30</u>	Suma del capital	<u>(89,777.82)</u>
		Suma del pasivo y capital	<u>170,902.30</u>

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose reflejadas en su conjunto, las actividades realizadas durante el proceso de liquidación de la Institución, hasta la fecha mencionada en el encabezado, las cuales se realizaron en apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas de manera consistente en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

(Firma)

(Firma)

SCI, S.A. DE C.V.
LIC. MIGUEL ESCAMILLA VILLA.
REPRESENTANTE LEGAL.

SCI, S.A. DE C.V.
LIC. JOSÉ MARTÍN CARREÓN MÉNDEZ.
CONTADOR.

A) El 13 de octubre de 2004, mediante oficio número 366-IV-6747, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expresó su conformidad para que SaludCoop México, S.A. de C.V., se organizara y constituyera como una Institución de Seguros especializada en el ramo de salud.

B) El 18 de febrero de 2005, mediante oficio número 101.-70, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de julio de 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a SaludCoop México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como una Institución de Seguros especializada en el ramo de salud.

C) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 101.-523 del 22 de noviembre de 2012, emitió la resolución por la cual resolvió revocar la autorización para operar como Institución de Seguros a SaludCoop México, S.A. de C.V., poniéndola en estado de liquidación.

D) Por oficio número 366-II-1522/12, del 10 de diciembre de 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público designó a SCI, S.A. de C.V., como sociedad liquidadora de SaludCoop México, S.A. de C.V.

E) El proceso de liquidación fue revisado por el Despacho Externo Olmedo Olmedo y Asociados, S.C., que emitirá su dictamen del ejercicio del 10 de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2016.

ENLACE COMERCIAL GENESIS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ACTIVO	
CAJA	11,535
CUENTAS POR COBRAR	168,475
ACTIVOS CIRCULANTES	678,383
TOTAL ACTIVO	858,393
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	5,227,943
OTROS PASIVOS	2,311,191
TOTAL PASIVO	7,539,134
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-4,756,262
PERDIDA DEL EJERCICIO	-2,024,479
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-6,680,741
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	858,393

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México a 31 de Mayo de 2016

(Firma)

Liquidador

Abdiel Ramírez Ramírez

TEXTILES INDUSTRIAS PLUMVER, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 25 DE MAYO DE 2016.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

Ciudad De México a 30 de Mayo de 2016.

José Luis Rosales Martínez

Liquidador

(Firma)

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:
GRACIELA SÁNCHEZ VILLEGAS Y CARLOS MAURICIO MIMIAGA SÁNCHEZ.**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 507/2015-IV, SEGUIDO POR JOSÉ LUIS JUÁREZ JORGE CONTRA CARLOS MAURICIO MIMIAGA SÁNCHEZ Y GRACIELA SÁNCHEZ VILLEGAS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE EDICTO:

En los autos del juicio ejecutivo mercantil **507/2015-IV**, **José Luis Juárez Jorge** demandó de **Graciela Sánchez Villegas y Carlos Mauricio Mimiaga Sánchez**, el pago de un pagaré de uno de enero de dos mil quince; pago de seiscientos ochenta y ocho mil pesos, por concepto de suerte principal; pago de quinientos cincuenta mil cuatrocientos pesos, por concepto de intereses moratorios y los que se sigan generando a razón del siete por ciento mensual pactados en el documento base de la acción; y pago de gastos y costas. Por proveído de catorce de septiembre de dos mil quince, se admitió la demanda y se ordenó emplazar a los demandados **Graciela Sánchez Villegas y Carlos Mauricio Mimiaga Sánchez** en el domicilio que para tal efecto proporcionó el actor: sin embargo, no se obtuvo resultado favorable. Previo a ordenar el emplazamiento por edictos, respecto del demandado **Carlos Mauricio Mimiaga Sánchez** se giró oficio al Instituto Nacional Electoral, quien señaló un domicilio en el cual resultó infructuosa la diligencia de emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a **Graciela Sánchez Villegas y Carlos Mauricio Mimiaga Sánchez** que deberán presentarse en este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda incoada en su contra, la cual está a su disposición en el local de este juzgado en copia simple, con sus respectivos anexos, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; de igual manera se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

CIUDAD DE MÉXICO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETRIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. ELVIA LIDIA ESQUIVEL PÉREZ

EDICTO QUE SE PUBLICARA TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBERNÓ DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)